



instituto nacional de estadística y censos

**Manual de Operaciones  
Del  
Índice de Precios al  
Productor  
~ IPP ~**

**IPP IE DECON  
Año 2011  
Quito - Ecuador**

## ÍNDICE GENERAL

Introducción.....	1
Capítulo I Marco Teórico.....	2
Capítulo II Instrucciones para llenar el Formularios IPP – 01.....	10
Capítulo III Instrucciones para el llenado del Formularios IPP – 02, 03,04...	20
Capítulo IV Instructivo para Supervisar.....	30
Capítulo V Instructivo para la Crítica, Codificación y Validación de la Información.....	37
Anexos.....	50

## INTRODUCCIÓN

Este es un documento que debe ser utilizado para la correcta aplicación de normas y procedimientos de investigación y cálculo del **INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR “IPP”**. Se denomina “*Manual Operativo del IPP*”.

- Es un instrumento de consulta que sirve para contextualizar, orientar y facilitar el trabajo de los responsables de la recopilación y almacenamiento de precios al productor para el cálculo del IPP: entrevistadores, supervisores y crítico-digitadores.
- Contiene los antecedentes y objetivos del Proyecto IPP; definiciones básicas de la Metodología y procedimientos a seguir con respecto al llenado de los formularios IPP-01, IPP-02; IPP-03, IPP-03.1 de Actualización e IPP-04, además dispone de instrucciones para la crítica, codificación y validación de los datos.

El manual consta de cinco capítulos: el primero, donde se describen los antecedentes, objetivos y definiciones básicas del INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR “IPP”; el segundo y tercero que contienen las instrucciones para la correcta toma de precios al productor en los establecimientos informantes de los distintos sectores de la economía; el cuarto que enfoca la actividad fundamental de supervisión de la recopilación de precios al productor; y, el quinto, con una guía para la crítica, codificación y validación de los datos para el cálculo del Índice de Precios al Productor IPP.

# CAPITULO I

## MARCO TEÓRICO

### 1. ANTECEDENTES

En el contexto de las Normas Especiales de Diseminación de Datos del Fondo Monetario Internacional (FMI) -suscritas por el Ecuador- se reconoce la necesidad de que los países investiguen, calculen y publiquen un índice de precios al productor. El interés de contar con este indicador de alerta de inflación en el Ecuador, llevó a que el Banco Central (BCE) pida al INEC preparar la Metodología de un IPP.

Para respaldar su pedido, las autoridades del Banco Central del Ecuador (BCE) gestionaron ante el Fondo Monetario Internacional (FMI) la concesión de tres misiones para asesorar al INEC, en la elaboración de un índice de precios al productor (IPP) y su ulterior evaluación; lo cual se efectuó entre 1997 y comienzos de 1998. Con ello, el FMI y el Banco Central del Ecuador confiaron la responsabilidad de su investigación y cálculo al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo general

Disponer de un indicador de alerta de la inflación, a través de la investigación y cálculo de un Índice de Precios al Productor (IPP) de bienes generados por los sectores: Agropecuario; Pesca; Manufactura; y, Minería.

#### 2.2 Objetivos específicos

- Contar con índices mensuales y sus variaciones infra-anales y anuales sobre la evolución sectorial de los Precios al Productor Agropecuario, Pesquero, Minero y Manufacturero, de productos elaborados en el país, cuyo destino sea el mercado interno y la exportación.
- Entregar un indicador útil para el seguimiento y explicación del proceso inflacionario del país y para el análisis de la formación de los precios y márgenes de comercialización.
- Dotar de un instrumento de aplicación para el análisis macro-económico; que sea útil también para la programación micro-económica, así como para orientar las relaciones socioeconómicas de la colectividad.

### 3. UNIVERSO DE LA INVESTIGACION

Está constituido por los establecimientos económicos (incluidos los establecimientos pesqueros y las unidades de producción agropecuaria) residentes en el país, que producen bienes agropecuarios, pesqueros, mineros y manufactureros para el mercado interno y la exportación.

### 4. UNIDAD DE ANÁLISIS

Es el precio relativo del bien producido en el Ecuador para el mercado interno y la exportación. El precio relativo del "bien específico" emerge de la comparación de su

precio cotizado al mes de referencia respecto al precio que tuvo en el período base. Los precios a recopilar mensualmente en la investigación son:

- " **Precios ex - fábrica** " para los sectores Manufacturero y Minero.
- " **Precios en finca** " para el sector Agropecuario.
- " **Precios en caleta** " para el sector de la Pesca.

El precio de venta del "bien específico" producido en el Ecuador se lo tomará:

- ✓ En la puerta del establecimiento para el establecimiento manufacturero y minero;
- ✓ En la finca para las unidades de producción agropecuaria (UPAs);
- ✓ En la caleta o playa de desembarque para los establecimientos pesqueros (empresas o artesanos).

**El precio de venta del "bien específico" tendrá las siguientes características:**

**Incluirá** la utilidad del productor.

**Excluirá:**

- ✓ Impuestos indirectos que gravan la producción o ventas del establecimiento;
- ✓ Gastos de transporte al almacén mayorista;
- ✓ Seguros de mercancías; y,
- ✓ Márgenes y otros gastos del mayorista.

## 5. COBERTURA

La cobertura geográfica de la investigación cubre el territorio continental nacional, por tanto el cálculo y difusión de índices hace referencia estrictamente al ámbito nacional. Esto implica que se investigan precios en el contexto geográfico donde se encuentran localizados los establecimientos informantes del IPP.

## 6. ESTABLECIMIENTOS INFORMANTES

Los establecimientos que informan precios provienen de directorios sectoriales de productores existentes en el país. Son escogidos en base de su importancia relativa, medida en términos del valor de ventas.

### 6.1 Informantes del Sector Agropecuario

Se construyó el Directorio a través de un operativo de campo, en el que se ubicó en el terreno y listó a las Unidades de Producción Agropecuaria (UPAs) más grandes que producían los bienes "Subgenéricos" de la Canasta Básica del IPP en provincias eje donde prioritariamente se los producía y, a su interior, en Segmentos Muestrales (SMs) seleccionados del Marco de Muestreo Agrícola de Áreas de la Encuesta de Superficie y Producción de 1995 del Sistema Estadístico Agropecuario Nacional (SEAN). A partir del mes de octubre de 2002 se produjo un cambio de estrategia en los procedimientos de la toma de precios y se recogen precios en cualquier UPA grande, mediana o pequeña que se halle localizada al interior del Segmento Muestral seleccionado gracias a la disponibilidad de la base de datos del Censo Nacional Agropecuario 2000 (CNA'2000).

Para fortalecer la investigación del sector agropecuario del IPP se implementa al Marco de Muestro Múltiple de la Encuesta permanente de Producción y Superficie (SPAC) como Marco Maestro para actualizar y reemplazar segmentos de investigación del IPP.

## 6.2 Informantes del Sector Pesquero

Son los establecimientos pesqueros seleccionados en operativo realizado mediante la Consultoría del Instituto Nacional de Pesca para llevar adelante un estudio de Actualización de Informantes, Puertos de Desembarque y Especies de investigación mensual del Sector Pesquero.

El Operativo se lo realizó en forma conjunta con investigadores del INEC en los principales Puertos Pesqueros en las dos fases de luna esto es “Clara y Oscura” en los meses de febrero y abril 2004. Este operativo sirvió para medir los volúmenes de desembarque por especie y la incidencia de estos periodos en los volúmenes de captura y en los precios de comercialización mensual en los principales Puertos Pesqueros. Esta información conjuntamente con información bibliográfica existente relacionada con el sector pesquero artesanal de instituciones como: Subsecretaría de Recursos Pesqueros, Instituto Nacional de Pesca (INP), Federación Nacional de Cooperativas Pesqueras del Ecuador (FENACOPEC) Y Revistas de la Cámara de Pesquería y Asociación de Exportadores de Pesca Blanca (ASOEXPLA) del periodo 2000 – 2003, se estructuró la “Nueva Canasta” de Especies Estratificada a nivel de Puerto Pesquero y se obtuvieron los respectivos Ponderadores por Especie de Investigación.

## 6.3 Informantes de los Sectores Manufacturero y Minero

Son los establecimientos seleccionados para tomar precios al productor de bienes de origen minero y manufacturero, provenientes del Directorio de Establecimientos de la Encuesta de Manufactura y Minería del INEC.

## 7. INDICADORES

El índice de precios al productor comprende dos indicadores principales:

- Índices de “bienes específicos” de acuerdo al sistema de Clasificación Central de Productos (CCP);
- Índices por actividad económica según el sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU-3)

## 8. DEFINICIONES BÁSICAS<sup>1</sup>

### 8.1 Índice de precios al Productor

Es un indicador que mide la evolución de los precios al productor del conjunto de “bienes específicos” que conforman la Canasta Básica correspondiente a los sectores Agropecuario, Pesca, Minería y Manufactura. Este índice es de base fija y se calcula a través de la fórmula de Laspeyres.

### 8.2 Período Base

Es el período al cual corresponden los precios iniciales de toda la serie que se recopila mensualmente para los “bienes específicos” de la Canasta Básica. Con respecto a los precios del período base se los compara a los precios que mensualmente se toman en los establecimientos informantes de los “bienes específicos” de la Canasta Básica del IPP.

---

<sup>1</sup> Principales Referencias Bibliográficas:

- ✓ El período base del IPP es el año 1995.
- ✓ En este período, la media aritmética de los índices mensuales se hace igual a 100.

### **8.3 Unidades de Observación**

Son los establecimientos informantes del IPP.

- **Establecimiento Económico (pesquero; manufacturero y minero).-**

Se entiende por Establecimiento a la Unidad Económica que bajo un propietario o control único, o bajo una sola entidad jurídica, se dedica exclusiva o principalmente a una clase de actividad económica en una ubicación única. El Establecimiento Económico es investigado en el IPP.

- **Unidad de Producción Agropecuaria (UPA).-**

Es todo terreno que se dedica total o parcialmente a la producción agropecuaria y que es trabajado, dirigido o administrado como una unidad técnica y económica, directamente por una persona o con la ayuda de otras personas sin consideración del sistema de tenencia, condición jurídica, tamaño o ubicación. La UPA es investigada en el IPP.

### **8.4 Periodicidad**

Es la frecuencia con la que se recogen los precios de los productos en los establecimientos informantes: pesqueros; manufactureros y mineros; y unidades de producción agropecuaria (UPAs). La periodicidad de recolección de la información es mensual en el IPP.

### **8.5 Actividad Principal**

Es la actividad económica que predomina en el establecimiento informante IPP, que está determinada fundamentalmente por la clase principal de bienes producidos y de la cual provienen sus mayores ingresos, medidos en términos del valor de ventas. La actividad principal permite clasificar al establecimiento dentro de los sectores económicos considerados en el IPP: Agropecuario; Pesca; Manufactura; y, Minería.

### **8.6 Especificación**

Es la descripción precisa y exhaustiva de las cualidades y características generales y particulares que sirven para identificar las distintas variedades de un artículo, producto o "bien específico" de tal manera que a través del tiempo se las pueda identificar fácilmente en los establecimientos informantes. En el IPP, el establecimiento informante es parte complementaria pero importante de la especificación.

### **8.7 Modalidad de venta**

Se refiere a la forma de cobro que realiza el establecimiento por la venta de un determinado producto.

- **Al Contado.-** Es la transacción económica mediante la cual el establecimiento cobra un valor monetario (en efectivo o cheque) por la venta de un producto en determinada unidad de medida. Representa la recuperación total del costo y la recuperación de la utilidad al momento de efectuar la transacción de la mercadería.

- **A Crédito.-** Es la transacción económica mediante la cual el establecimiento difiere la recuperación total del costo y la recuperación de la utilidad hasta que se vaya efectuando el proceso de cobranza de la venta efectuada. Por la concesión del permiso anticipado de posesión del bien transado a crédito, el establecimiento vendedor se reserva un valor que se añade a la recuperación total al contado del costo y la utilidad; al margen de este factor financiero, según la modalidad de venta a plazo o crédito, el cobro representa la recuperación parcial del costo y la recuperación parcial de la utilidad bruta, en la misma proporción en que estos dos elementos coexistían en la venta original.

## 8.8 Contenido de los precios

Se refiere a los distintos ítems que pueden o no estar incluidos en el precio informado.

- **Impuestos Indirectos.-** Son impuestos que gravan al valor de la transferencia de dominio (Impuestos al Valor Agregado) o que se establecen para los Consumos Especiales:
  - **Impuesto al valor agregado.-** Es el que grava el valor de la transferencia de dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización.
    - ✓ La transferencia de dominio se refiere a todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tengan por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, independientemente de su designación (o especificación) o de las condiciones que pacten las partes.
    - ✓ Todas las personas naturales o jurídicas que realicen transferencias de bienes o presten servicios, están obligadas a declarar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), aunque sus transferencias o servicios estén gravados con tarifa cero.
  - **Impuesto a los consumos especiales.-** Es el que se aplica al consumo de bienes de nóminas perfectamente pre-establecidas, dentro de las cuales suelen constar bienes considerados como suntuarios
- **Servicios de transporte.-** Es el costo que se le carga al precio del producto que se vende al comprador por concepto de servicios de transporte (fletes) que presta el establecimiento para colocar las ventas en las bodegas de los mayoristas.
- **Seguros de mercancía.-** (Seguros de transporte de mercancía). - El establecimiento productor, al adquirir una póliza de seguro de mercancía, transfiere a la Empresa Aseguradora el costo de los daños y/o pérdidas que puedan sufrir las mercaderías durante su transporte hasta el lugar de destino: las bodegas del mayorista. Las mercaderías son protegidas por el establecimiento productor, mediante las Compañías de Seguros, como consecuencia de dichos riesgos.
  - ✓ El seguro de transporte de mercancía cubre todos los riesgos a los cuales la mercadería está expuesta en el curso del viaje asegurado, mientras los mismos no estén expresamente excluidos. Las principales formas de cobertura son: "Libre de Avería Particular", "Con Avería Particular" y "Contra todo riesgo", a menos que se especifique lo contrario, el seguro es considerado " Libre de Avería Particular".
  - ✓ El seguro opera de bodega a bodega. Comienza con la carga de la mercadería al vehículo con el que se inicia el viaje asegurado; o de no usarse vehículo, tan pronto como las mercaderías listas para el despacho salgan de la bodega o

lugar de almacenamiento, en el punto de partida. El seguro termina al final del viaje asegurado con el arribo o descarga de las mercaderías en la bodega del consignatario.

- **Márgenes para mayoristas y otros gastos.-** Se refiere a aquellas deducciones del precio de lista que se ofrece para estimular a los clientes a comprar en cantidades mayores.

### 8.9 Tipo de precio

Hace referencia a los distintos tipos de precios que se fijan en el mercado:

- **Precio de lista.-** Es el que se fija antes de deducciones y recargos, y que consta en nóminas exhibidas por el establecimiento.
- **Precio neto.-** Es el precio efectivamente pagado luego de recargos a los precios de lista. En este tipo de precios constan los Precios FOB (libre a bordo), que responden a cláusulas empleadas para señalar que el precio de venta de un producto incluye los costos que demanda la colocación de la mercadería a bordo de la nave (este término se utiliza con mayor frecuencia en operaciones de exportación).
- **Precio promedio.-** Es el que representa por sí a los precios correspondientes a varios artículos similares que comercializa el establecimiento. El precio promedio como tal, es una generalización de un conjunto de precios específicos.
- **Precio estimado.-** El establecimiento estima el precio debido a que no hubo venta del producto durante un lapso anterior al momento de la entrevista, que en extremo correspondería al período que media entre la anterior y actual visita personal del investigador de precios al establecimiento informante del IPP. Es importante que el precio reportado refleje todas las condiciones de una venta real.
- **Precio descontado.-** Es el precio efectivamente pagado luego de deducciones o descuentos a los precios de lista.

### 8.10 Política de precios en el establecimiento o UPAs para definir los precios netos o precios descontados.-

La política de precios es la guía o pauta gerencial para tomar decisiones ante una situación determinada. La estrategia para definir precios netos o descontados en el IPP toma en cuenta:

- ✓ Destino de venta de la producción (nacional, exportación; local, provincial; urbana, rural);
- ✓ Tipo de comprador según volumen de venta (mayorista, minorista, al detal);
- ✓ Tipo de contrato (encomienda múltiple, encomienda única; contado, crédito);
- ✓ Descuentos y recargos especiales (según acontecimientos, temporada, estaciones y celebraciones, por promoción o competencia) y algún otro motivo.

## 9. FORMULARIOS PARA LA RECOLECCION DE PRECIOS AL PRODUCTOR

La investigación de precios es la tarea que el Investigador debe realizar mensualmente, mediante una visita personal al establecimiento económico o unidad de producción agropecuaria seleccionada, para obtener los precios de los productos que conforman la "canasta" del IPP, con los cuales se calculan los Índices

correspondientes, además de cierta información analítica complementaria y muy importante.

El período de investigación se inicia el primer día hábil de cada mes y se extiende hasta el último día laborable del mismo mes.

Con el propósito de operacionalizar la investigación del Índice de Precios al Productor, se han diseñado cinco tipos de formularios: "IPP-.01, "IPP-02"; "IPP Actualización Agropecuaria" "IPP-03" e "IPP-04", los mismos que son aplicables a los establecimientos de Manufactura, Minería, Pesca y a las Unidades de Producción Agropecuaria, con distinta finalidad, así:

En base de estos instrumentos se efectúa la recopilación mensual de precios únicamente en establecimientos o contextos geográficos agropecuarios pre-establecidos que producen bienes de la Canasta Básica del IPP, para venderlos en el mercado interno o exportarlos directamente y sin intermediario. Estos establecimientos o contextos geográficos agropecuarios son los que conforman el directorio de informantes para los sectores considerados en la investigación: Agropecuario; Pesca; Manufactura y Minería.

### **9.1 FORMULARIO IPP- 01**

Este formulario cumple algunos objetivos:

- Inicialmente este formulario sirvió para Investigar mensualmente precios de los "bienes específicos" o productos que conforman la Canasta del IPP, en los establecimientos informantes de los sectores: Agropecuario, Pesca, Manufactura y Minería, con lo cual se estructuró el Directorio de establecimientos del IPP.
- En la actualidad, este formulario sirve para tomar información de nuevos establecimientos que reemplazan a los existentes.

### **9.2 FORMULARIO IPP- 02**

Este formulario tiene la característica de llevar preimpresos algunos ítems correspondientes al Formulario IPP-01, para garantizar el respeto a la especificación técnica del bien y asegurar la investigación continua al mismo establecimiento informante; tiene como objetivo:

Investigar con suma agilidad, mensualmente, precios de los productos que conforman la Canasta "IPP" en los establecimientos del sector Manufacturero y Minero, considerando las categorías de investigación fundamentales del formulario IPP-01.

### **9.3 FORMULARIO IPP- ACTUALIZACION AGROPECUARIA**

Este formulario fue elaborado para el operativo de campo, en la conformación del Directorio Infracantonal de jurisdicciones de investigación de precios al productor agrícola del IPP.

Recoge información de los principales atributos que permitieron a los SM ser calificados como idóneos para la investigación de precios al productor, además recoge información de los productores existentes al interior del SM, así como también de los cultivos existentes en el SM, su especificación técnica y los meses en los que se cosechan estos productos.

Este formulario se utiliza para reemplazar SM que perdieron su característica de producción o que dejaron de producir los productos que se investigan mensualmente en el IPP.

#### **9.4 FORMULARIO IPP- 03**

Este formulario, lleva preimpresa la información correspondiente a la identificación del establecimiento informante, la descripción de los límites del segmento muestral de investigación, los atributos que sirvieron para calificar la idoneidad del SM, y la identificación del producto con su especificación técnica, quedando únicamente por registrar cierta información que puede ser variable en el tiempo.

#### **9.5 FORMULARIO IPP- 04**

Este formulario, lleva preimpresa la información correspondiente al capítulo I, identificación y ubicación del puerto en donde se encuentra ubicado el establecimiento informante, la descripción del tipo de embarcación y el nombre de la especie de investigación con su correspondiente descripción técnica, esto hace al formulario de muy fácil utilización, para cumplir con los requerimientos metodológicos y permite optimizar recursos al proyecto

## CAPITULO II

### INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO IPP-01

#### Sobre el formato

Es necesario familiarizarse con este formulario, conocer su contenido y, al utilizarlo, hay que respetar el orden de las preguntas.

El formato contiene dos partes claramente definidas dividida en cinco capítulos:

- Una para el establecimiento informante; y,

La primera parte se compone de dos capítulos: I y II; contiene datos del establecimiento: Identificación y ubicación; y la actividad principal a la que se dedica, incluyendo información sobre exportación. Esto, conforme a la correspondiente subclase (5 dígitos) de la CCP.

- Otra para el producto.

En la segunda parte están los capítulos III, IV y V; contiene datos descriptivos y analíticos de los productos específicos y sus precios.

Existen ayudas visuales (como los banderines); alternativas de respuestas; e instrucciones para saltos de preguntas; esto, por productos para el mercado Nacional (2 productos) y la exportación (1 producto).

#### Sobre sus partes constitutivas

### 1. PARA USO DEL INEC

Se respetará el código secuencial del establecimiento que se tiene en la Encuesta de Manufactura y Minería y los que se asignen a las UPAs y establecimientos pesqueros. En cuanto al número de orden, se llevará por establecimiento de 1 a n en cada regional y por sectores.

**1.1 DIRECCIÓN REGIONAL:** Aquí se anota el código correspondiente a la regional que pertenece:

- 2 = Centro
- 3 = Litoral
- 4 = Norte
- 5 = Sur

**1.2 PROVINCIA, CANTÓN, CIUDAD O PARROQUIA RURAL:** Debe registrarse aquí el nombre y codificación de la correspondiente jurisdicción, la que debe estar de acuerdo con la división política administrativa.

**1.3 ÁREA:** Según el área que corresponda, se debe codificar:

- 1 = Urbano
- 2 = Rural

**1.4 SECTOR, MANZANA:** Hay que tomar en cuenta la dirección del establecimiento; se debe asignar los códigos de acuerdo al plano o croquis correspondiente.

**1.5 NÚMERO DE LA UNIDAD PRIMARIA DE MUESTREO (UPM) Y NÚMERO DEL SEGMENTO DE MUESTREO SELECCIONADO (SM):** Esta información proviene del Marco de Muestreo Múltiple.

**1.6 ESTABLECIMIENTO:** A seis dígitos, los mismos que se tomarán del Directorio de establecimientos.

**1.7 CPC (SUBCLASE):** A cinco dígitos, deben anotarse los códigos que correspondan a esta instancia de agregación, según la Clasificación Central de Productos (CPC).

**1.8 CÓDIGO CIU3:** A seis dígitos, debe registrarse el código que consta en el Directorio de establecimientos del IPP.

**1.9 NÚMERO DE ORDEN:** A tres dígitos, debe anotarse el número ordinal que corresponda al establecimiento informante en la Dirección Regional, según la rama de actividad a la que corresponda.

**1.10 NOVEDADES.-** Para este campo está previsto 7 posibilidades de anotación:

- |           |                                                                 |
|-----------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>01</b> | Cuando las características del establecimiento son las mismas   |
| <b>02</b> | Nuevo formulario con distintas características a las anteriores |
| <b>03</b> | Rechazo, si el establecimiento se niega a dar información       |
| <b>04</b> | Liquidado, cuando el establecimiento ha dejado de producir      |
| <b>05</b> | No ubicado, (no se localiza)                                    |
| <b>06</b> | Otros (huelga, inactivo, intervenido, etc.)                     |
| <b>07</b> | Autoconsumo                                                     |

## **2. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA.- (CAPITULO I)**

**2.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.-** Se debe anotar el nombre o razón social del establecimiento, basándose en la denominación legal de la empresa. En caso de que el establecimiento no tenga nombre o razón social, se registrará el nombre del propietario.

**2.2 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.-** En este numeral se debe registrar únicamente la ubicación del establecimiento, de manera clara y precisa para que pueda ser ubicado con facilidad. Hay que anotar la provincia; cantón; ciudad o parroquia; y la dirección completa: calle, avenida, Km., camino; número; teléfono y casilla. Debe tomarse en cuenta que la dirección del establecimiento no siempre es la misma que la de las oficinas de administración y la del informante.

**2.3 NOMBRE DEL PROPIETARIO O GERENTE.-** En este espacio se anotarán los nombres y apellidos completos del propietario o gerente, quien es el representante legal del establecimiento.

**2.4 NOMBRE DEL INFORMANTE Y CARGO QUE DESEMPEÑA.-** En este espacio deben anotarse los nombres y apellidos completos de la persona responsable de proporcionar la información, así como el cargo que desempeña en (o ante) el establecimiento.

**2.5 DIRECCIÓN DEL INFORMANTE.-** En el caso de que la dirección del informante sea la misma que la del establecimiento, se dejan en blanco los espacios destinados para el efecto. Caso contrario se anotan claramente: la provincia; cantón; ciudad o parroquia rural; y la dirección completa: calle, avenida, Km., camino; número; oficina; teléfono; y casilla. Esto permitirá ubicarle con facilidad al funcionario responsable de proporcionar la información.

### **3. ACTIVIDADES EN EL 2011 DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA.- (CAPITULO II)**

#### **3.1 ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO**

Se la define y describe en base del principal producto fabricado, mineral extraído, producto cosechado o capturado del mar. La información deberá ser precisa, siendo una ayuda en el caso de los productos fabricados el definir claramente el material utilizado.

En caso de que exista cambio de características en la producción del establecimiento, respecto de la que tenía en el año 1995, se debe llenar el formulario IPP-01 únicamente hasta la parte que corresponde a “novedades”, en el apartado PARA USO DEL INEC; ello, cuando se trate del caso que con la nueva actividad principal se genera un producto o “bien específico” que no está de acuerdo con la Subclase (5 dígitos) de la CCP prevista para el mes de investigación, conforme a la Canasta Básica del IPP, porque el establecimiento ha cambiado de línea de producción y por ende a una nueva actividad principal.

En esos casos se solicitará a la Administración Central del INEC que cambie al establecimiento por otro que informe sobre el producto o “bien específico” de referencia que está de acuerdo con la subclase (CCP) considerada para el mes de investigación, conforme a la Canasta Básica del IPP. Dicho cambio de informante supone un proceso en sí, dado que toma en cuenta el volumen total de ventas anuales del establecimiento reemplazante y reemplazado, a fin de buscar la mayor compatibilidad entre informantes.

#### **3.2 ¿EL ESTABLECIMIENTO EXPORTA (FUERA DEL PAÍS) PRODUCCIÓN?**

Se marcará con una **X** en el casillero correspondiente, según la respuesta.

- Si la respuesta es **SI** se debe preguntar **¿ QUÉ PORCENTAJE DE LA PRODUCCIÓN TOTAL (EXPORTA EL ESTABLECIMIENTO)? .**
  - ✓ Si la respuesta fue que exporta entre 1 y 99 % se deberá recoger información tanto para la producción vendida en el mercado nacional como para la exportada;
  - ✓ Si la respuesta es que sólo produce para la exportación, es decir el 100%, se tomará información sólo para el principal producto de exportación.

- Si la respuesta es **NO** se debe tomar información en su orden para el primero y segundo producto en importancia productiva, destinados exclusivamente para el mercado nacional.

#### **4. PRINCIPALES PRODUCTOS DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA.- (CAPITULO III)**

Este capítulo del Formulario IPP-01 permite tomar información de los principales productos generados en el establecimiento informante (o unidad de producción agropecuaria UPA), que formen parte de la Canasta Básica del IPP; en riguroso orden para el primero y segundo producto en importancia productiva (según el valor total de ventas) y para aquel principal producto de exportación. Se debe tomar en cuenta que un mismo producto puede ser destinado tanto para el mercado nacional como para la exportación.

En caso que el establecimiento produzca sólo para la exportación, se deberá tener cuidado al momento de llenar el formulario que se registre la información únicamente en los casilleros correspondientes al principal producto de exportación.

**Se debe tomar en cuenta** que el tratamiento a seguir en el llenado del formulario para el segundo producto en importancia productiva, y también en el caso del principal producto de exportación, es el mismo que se cita a continuación para el primer producto en importancia productiva.

##### **4.1 PRIMER PRODUCTO EN IMPORTANCIA PRODUCTIVA PARA EL MERCADO NACIONAL**

- **NOMBRE.-** Anote en forma clara el nombre del principal producto fabricado, extraído, cosechado o capturado del mar, siempre y cuando el producto o “bien específico” esté de acuerdo con la respectiva Subclase (5 dígitos de la CCP) que forma parte de la Canasta Básica del IPP; y, el establecimiento haya sido seleccionado del Directorio de Establecimientos Informantes del IPP.
  - ✓ Si no es así, no investigará el capítulo III, ni los restantes del formulario IPP – 01; porque es irrelevante investigar cualquier otro producto o “bien específico” que corresponda a una Subclase distinta a las de la Canasta Básica Nacional del IPP; y, porque es irrelevante investigar un establecimiento distinto a los seleccionados del Directorio de informantes, dado que aquél no forma parte de la especificación del producto o “bien específico”.
  - ✓ Cuando investigue los productos más importantes para el establecimiento informante, tanto para el mercado nacional como para exportación, debe tener cuidado de no incurrir en el error de anotar simplemente el nombre del Subgenérico, omitiendo el nombre detallado del producto o “bien específico”. Existen uno o más subgenéricos dentro de cada Subclase (5 dígitos de la CCP) y uno o más productos o “bienes específicos” al interior de cada “Subgenérico”; por tanto, el no anotar el nombre detallado y diferenciador del “bien específico”, originaría pérdida de información para poder especificarlo o singularizarlo.
  - ✓ Se espera que en el formulario IPP-01, cada “Subgenérico” (7 dígitos del código CCP del formulario IPP-01) -de ser posible- contenga información de 2 productos o “bienes específicos” (9 dígitos del código CPC del formulario

IPP-01) para el mercado Nacional y 1 producto o “bien específico” para la Exportación.

- ✓ **IMPORTANTE:** Por lo general, se asignará un formulario IPP-01 para cada establecimiento seleccionado (código secuencial), según la Subclase (5 dígitos de la CPC) a la que pertenezca. Sin embargo, puede ocurrir que para un mismo establecimiento se deba utilizar varios formularios, por cada uno de los "Subgenéricos" (7 dígitos del código CPC del formulario IPP-01) de una misma "Subclase"; siempre y cuando ese mismo establecimiento seleccionado forme parte los investigados en distintos “Subgenéricos” del Directorio de Establecimientos Informantes del IPP.

**Ejemplo:** El establecimiento 880565 de la Dirección Regional del Sur consta en el Directorio de Establecimientos Informantes del IPP, como informante de 4 productos o “bienes específicos” (9 dígitos del código CCP del formulario IPP-01); de los cuales los tres últimos pertenecen a una misma subclase y el primero a otra; por tanto, para tomar los datos de los que corresponden a la misma subclase pero a diferente subgenérico, se utilizarán 3 formularios IPP-01 distintos.

**42190.0208 Varillas de Anclate**

Primer producto en importancia productiva para el mercado nacional  
Segundo producto en importancia productiva para el mercado nacional  
Principal producto de Exportación.

**42944.0105 Tuercas de hoja**

Primer producto en importancia productiva para el mercado nacional  
Segundo producto en importancia productiva para el mercado nacional  
Principal producto de Exportación.

**42944.0403 Pernos galvanizados**

Primer producto en importancia productiva para el mercado nacional  
Segundo producto en importancia productiva para el mercado nacional  
Principal producto de Exportación.

**42944.0704 Grapas**

Primer producto en importancia productiva para el mercado nacional  
Segundo producto en importancia productiva para el mercado nacional  
Principal producto de Exportación.

- **CÓDIGO CCP.-** Se han dispuesto 11 casilleros separados por un guión, (los dos últimos de la derecha tendrán un uso posterior) en los nueve primeros se debe anotar los siguientes códigos:
  - ✓ En los primeros 5 casilleros el código de la **SUBCLASE** (CCP Clasificación Central de Productos) a la que pertenece el bien específico.  
**Ejemplo:** el código 38998 corresponde a la subclase FOSFOROS.
  - ✓ En los últimos 4 casilleros: los dos primeros códigos corresponden al "Subgenérico" dentro de la Subclase (a nivel nacional) y los 2 restantes el número de orden del producto o “bien específico”, según su importancia medida en valor de ventas.

**Ejemplo:**

NOMBRE: Cajitas de Fósforos  
CODIGO CCP

3	8	9	9	8	-	0	1	0	1		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

Que significa que dentro de la Subclase "FOSFOROS" (38998) existe el producto específico "cajitas de fósforos" (0101), cuyo código se compone: de los 2 primeros dígitos, luego del guión (01), para describir al "Subgenérico" correspondiente; y, los 2 últimos dígitos para señalar el producto o "bien específico" (01), jerarquizado (u ordenado) según su importancia en ventas al interior del "Subgenérico".

➤ **UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO.-**

- ✓ **DESCRIPCIÓN.-** Se anotará el nombre de la unidad de medida que el establecimiento utiliza para vender el producto.  
**Ejemplo:** "Descripción: Cartón".
- ✓ **CONTENIDO.-** Se debe anotar el número de elementos susceptibles de cuantificación que puede contener una determinada unidad de medida.  
**Ejemplo:** 2000 cajitas.

➤ **EQUIVALENCIA EN UNIDADES NORMALIZADAS.-**

- ✓ En el espacio contiguo a los casilleros de este acápite se debe anotar el **nombre de la unidad de medida normalizada** que se corresponda con aquella señalada en la descripción y contenido, cuando esto sea posible.
- ✓ Además en los 6 casilleros previstos se debe registrar: en los 4 primeros, la **cantidad o equivalencia de la unidad de medida informada transformada a la unidad de medida normalizada**; y en los 2 últimos casilleros, el **código de la unidad de medida normalizada** correspondiente, para ello tome en cuenta los siguientes códigos:

01	Unidad
17	Litro
23	Metro cúbico
29	Centímetro cúbico
40	Gramo
42	Kilogramo
60	Libra
61	Onza
66	Tonelada métrica
70	Metro
71	Centímetro
90	Metro cuadrado
91	Centímetro cuadrado
92	Pie cuadrado
93	Decímetro cuadrado

**4.2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.-** Se debe escribir claramente y con precisión la marca, el modelo, la talla y las características generales y particulares que sirvan para especificar las distintas variedades de un artículo o producto genérico; de tal manera, que en el futuro se facilite la identificación del producto en el establecimiento.

- ✓ Se debe preguntar primero sobre la **MARCA** del producto investigado y anotar el nombre.  
**Ejemplo:** "NOMBRE: Cajitas de fósforos"; "MARCA: el gallo".
- ✓ Luego hay que indagar sobre el **MODELO** del producto.

- ✓ **Ejemplo:** "MODELO: de seguridad".
- ✓ Completando la primera parte de la especificación investigar la **TALLA**.  
**Ejemplo:** para el caso del "bien específico" o producto "cajitas de fósforos", la talla no existe, en cuyo caso se procede a poner una raya (-) la misma que indica que fue investigado.
- ✓ Luego se procederá a la **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (tipo de embalaje o envase; propiedades físico químicas; mejoras técnicas etc.)**. Se debe escribir claramente y con precisión las características específicas del producto o "bien específico", de tal manera que en el futuro sirvan para la fácil identificación del mismo.

#### 4.3 ¿CUAL ES LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA EN EL MERCADO NACIONAL?.-

- ✓ Mediante esta pregunta se investiga la forma más frecuente de comercializar el producto.
- ✓ Hay que marcar una sola alternativa y pasar a la pregunta siguiente.
- ✓ Si la respuesta es A CREDITO se debe investigar su modalidad de crédito es decir el plazo en días para su pago total y anotar en observaciones  
**Ejemplo:** crédito a 30 días plazo.

#### ➤ ¿CUAL ES EL PRECIO EN ESTE DIA DE LA UNIDAD SEÑALADA PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA? .-

- ✓ En este espacio se debe anotar el precio de venta que tiene el producto específico en ese día de investigación, en la más frecuente modalidad de venta del establecimiento.
- ✓ Los precios a recabar deben ser precios que se realizaron ese día en el establecimiento o en su defecto precios que se habrían realizado si la transacción hubiera ocurrido.
- ✓ El conformarse con recolectar "precios de lista", "precios promedios" o "precios estimados" sin indagar lo suficiente, es desmerecer los objetivos del IPP en cuanto importante indicador de la inflación.

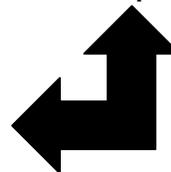
#### 4.4 CATALOGACION DE PRECIOS EN LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA

##### 4.4.1 CONTENIDO DE LOS PRECIOS

#### ➤ EL PRECIO UNITARIO SEÑALADO PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA:

- ¿Incluye la utilidad del productor?
- ¿Excluye impuestos indirectos que grava la producción o ventas del establecimiento?
- ¿Excluye gastos de transporte al mayorista o a la dirección del comprador?
- ¿Excluye seguros de mercancía?
- ¿Excluye márgenes para mayoristas y otros gastos?

➤ ¿Qué porcentaje del precio suele asignar a cada concepto?



- ✓ El investigador debe leer textualmente esta pregunta, relacionándola con todas y cada una de las 5 categorías consideradas, a fin de dar facilidades de comprensión al informante.

- ✓ No olvidará que el contenido de los precios se refiere a los atributos del precio señalado para la más frecuente modalidad de venta (el investigador debe utilizar las categorías de respuesta consideradas, en función de los conceptos que contiene el presente manual).
- ✓ Debe marcar con una "x" una sola alternativa (sí o no) para todas y cada una de las categorías de respuesta", tal como advierte la nota de IMPORTANTE colocada en la parte inferior de este acápite.
- ✓ Tiene la obligación de indagar y anotar el porcentaje que el establecimiento suele asignar a cada concepto; esta información permite analizar la estructura de costos donde se fundamenta el proceso de formación de los precios, así como obtener el precio al productor puro para efectuar análisis comparativos respecto a la cadena de comercialización.

#### 4.4.2 TIPO DE PRECIO.-

##### ➤ EL PRECIO UNITARIO SEÑALADO PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA ES:

- ¿PRECIO DE LISTA (Se fijan antes de deducciones o recargos)?
- ¿PRECIO NETO (Precio efectivamente pagado luego de recargos)?
- ¿PRECIO PROMEDIO (Es el que representa por sí a los precios de varios artículos)?
- ¿PRECIO ESTIMADO (El establecimiento estima precio al no haber ventas en el mes)?
- ¿PRECIO DESCONTADO (Luego de descuentos al precio efectivamente pagado)?



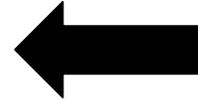
Para investigar y calcular el IPP se necesita conocer y entender el **proceso de la formación del precio**. No es conveniente obtener únicamente precios de lista. Es indispensable que se recolecte el tipo de precio en el que efectivamente el establecimiento comercializa el producto o "bien específico", o el tipo de precio que habría señalado en caso de que la transacción haya ocurrido, tomando en cuenta la política del establecimiento para fijar sus precios.

- ✓ El investigador debe leer textualmente la pregunta y aplicarla a todas y cada una de las categorías existentes; y, tomar en cuenta el contenido de los paréntesis, donde de forma sucinta se conceptualiza a las categorías de respuesta.
- ✓ En esta pregunta debe existir una sola respuesta, tal como se recomienda en la parte inferior de este acápite con el título IMPORTANTE.
- ✓ Es indispensable que de un mes a otro, se tome muy en cuenta la congruencia del tipo de precio señalado, esto permitirá hacer un seguimiento al mismo producto y la evolución de sus precios.
- ✓ Es necesario que el investigador se familiarice con los conceptos de los distintos tipos de precios que se citan en este manual, a fin de indagar de mejor forma los mismos.
- ✓ No hay que olvidar que el tipo de precios se refiere a la más frecuente modalidad de venta; y, que si señaló en precio neto o en precio descontado, se investigará el capítulo IV, tal como se recomienda en la parte inferior de este acápite con el título IMPORTANTE.

## 5. POLÍTICA DE PRECIOS EN EL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA PARA DEFINIR LOS PRECIOS NETOS O PRECIOS DESCONTADOS.- (CAPITULO IV)

### • ¿EL ESTABLECIMIENTO TOMA EN CUENTA LO SIGUIENTE PARA DEFINIR PRECIOS NETOS O PRECIOS DESCONTADOS?

- DESTINO DE VENTA DE LA PRODUCCION (Nacional/exportación; local/provincial; urbana/rural).
- TIPO DE COMPRADOR SEGÚN VOLUMEN DE VENTA (Mayorista/minorista/al detal).
- TIPO DE CONTRATO (Encomienda múltiple/encomienda única; contado/crédito).
- DESCUENTOS Y RECARGOS ESPECIALES (Según acontecimientos; temporada; estaciones y celebraciones; por promoción o competencia).
- OTRO MOTIVO (Especifique).



Para la fijación de precios, el establecimiento requiere adoptar políticas y decisiones estratégicas. El éxito del establecimiento en la fijación de precios puede depender de la capacidad del mismo para diseñar estrategias creativas que reflejen la orientación de los clientes.

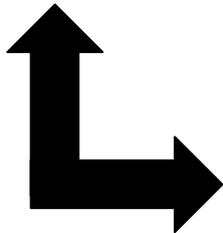
- ✓ Hay que leer en forma textual esta pregunta y aplicarla a todas y cada una de las categorías de respuesta que contiene.
- ✓ Se debe recordar que la Política de Precios se investiga para aquellos productos que en el capítulo anterior informaron precio neto o precio descontado y se puede obtener más de una alternativa de respuesta.
- ✓ Cada categoría debe ser investigada tanto para productos vendidos en el mercado nacional como los de exportación.

## 6. MES CALENDARIO DE INVESTIGACION.- (CAPITULO V)

- **Semana de visita:** se debe anotar el número de la semana del mes correspondiente, según el calendario establecido para la toma de información.

Cabe recomendar especial cuidado al organizar la toma de precios de un mes en particular, de tal manera que el orden de las visitas a los informantes respete la secuencia de las visitas del mes anterior.

**Ejemplo:** si un establecimiento fue entrevistado en la segunda quincena de Abril, la nueva visita no debe ser hecha antes del quince de Mayo; las visitas que se realizaron en la primera mitad del mes de Abril deben ser las primeras a efectuar en Mayo; ***esto, con el propósito de conceder un lapso mínimo necesario para la ocurrencia de las fluctuaciones de los precios al productor, que sea lo más cercano al mes de intervalo entre una y otra visita al establecimiento informante.***



- **Fecha de visita:** debe constar el año, mes y día en el que se realiza la investigación.
- **¿En el presente mes calendario desde cuándo están vigentes los precios señalados?:** se debe registrar el mes y día de vigencia de los precios señalados durante ese mes de investigación.

## 7. OBSERVACIONES

Este espacio está destinado para anotar toda novedad que aclare la naturaleza y alcance de los datos consignados en el formato del formulario IPP-01, lo que permitirá dar un mejor tratamiento a la información durante la evaluación y análisis de la misma.

## CAPITULO III

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO IPP- 02

Este formulario es aplicable actualmente a todos los establecimientos de Manufactura y Minería. Contiene información preimpresa de los archivos del sistema de ingreso de datos del IPP, referida al contexto más estable de datos que explican o contextualizan la variación mensual de los precios al productor. En efecto, se considera que las principales características del establecimiento informante y el producto que se investigan, se mantienen en el tiempo; y, que solamente cambian de un mes a otro los precios al productor en el proceso inflacionario.

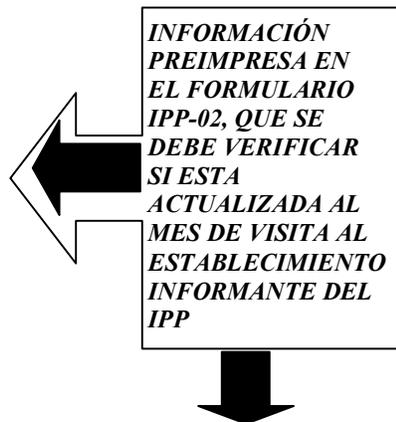
*Hay total congruencia entre el contenido general de los Formularios IPP-01 e IPP-02; por su extensión el segundo de los citados es un subconjunto del primero.*

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO INFORMANTE.- (CAPITULO I)

Este capítulo consta de 13 numerales, de ellos 11 con información pre-impresa.

*Estos 11 numerales -que se listan más abajo- también constan en el Formulario IPP-01: los numerales 1 al 5 están en la sección PARA USO DEL INEC; mientras que los numerales 6 al 11 están en el "Capítulo I.- Identificación y Ubicación del Establecimiento o Unidad de Producción Agropecuaria".*

- 1.- Regional
- 2.- Ciudad, o parroquia Rural
- 3.- Establecimiento
- 4.- Subclase
- 5.- Nro. De Orden
- 6.- Nombre o Razón social
- 7.- Nombre del informante
- 8.- Teléfono
- 9.- Calle, Av., Km., Camino
- 10.- Nro.
- 11.- Oficina Nro.



Todos los meses se debe verificar que la información preimpresa en estos 11 numerales, corresponda a la realidad; de existir diferencias, hay que corregirla en el mismo formulario IPP-02, señalando la novedad en el capítulo de observaciones, a fin de que la Administración Central elabore un formulario IPP-02 corregido para la investigación del mes posterior. La constancia del cambio efectuado debe quedar marcada en el ordinal "1" del casillero destinado para CAMBIOS del Capítulo II, última categoría de pregunta en el Capítulo II del formulario IPP-02 (parte inferior izquierda).

Hay que tomar en cuenta que si se trata del cambio de un establecimiento o de un producto específico, el llenado se lo debe realizar en el Formulario “IPP”- 01 y el ingreso de los datos a través de la opción diseñada para el mismo dentro del sistema de ingreso de datos del IPP. En los futuros meses de investigación se podrá preimprimir un formulario IPP-02 sólo para los nuevos establecimientos informantes manufactureros o mineros o para el nuevo producto específico o ambos, según el caso.

Antes de realizar un cambio de establecimiento, remitir a Administración Central el formulario del SII; para su aprobación e ingreso en la base de datos del SII y del IPP. Cumplir con lo solicitado evitará problemas al momento de replicar la información mensual

**I  
M  
P  
O  
R  
T  
A  
N  
T  
E**

**I  
M  
P  
O  
R  
T  
A  
N  
T  
E**

Para cualquier cambio que ocurra dentro del mismo establecimiento, producto específico y su código CCP, que constan preimpresos en el formulario IPP-02; el ingreso de las correcciones efectuadas se lo realizará en la misma opción de ingreso de información del formulario IPP-02 dentro del sistema de ingreso de datos del IPP; esto, siempre y cuando se trate de cambios que no tengan que ver con cambio de establecimiento o producto específico; es decir, cualquier modificación excepto las referidas al Capítulo I: numerales 1, 3,4; Capítulo II: numeral 14; y, Capítulo III: numeral 22.

Las preguntas 12 y 13 correspondientes a la semana y fecha de visita respectivamente, deben ser llenadas para controlar la periodicidad mensual de las tomas de precios que se efectúan en los establecimientos informantes. Esta información es de vital importancia, debido a que permite conformar un calendario mensual de tomas para el Directorio de Establecimientos, con una distribución semanal que garantice la investigación de un determinado establecimiento; observando un intervalo regular mensual para la recolección de los precios.

## **2. DATOS PARA CAPTURAR AL PRODUCTO ESPECIFICO (CAPITULO II)**

- Este capítulo en casi su totalidad contiene información preimpresa referente al Producto Específico y su Especificación Técnica, en sus numerales:
  14. Nombre del producto
  15. Marca
  16. Modelo
  17. Talla
  18. Descripción del producto
  19. Frecuente modalidad de venta
  20. Tipo de precio
  21. Política de precios

***El contenido de esta información preimpresa está relacionada con acápite del Formulario IPP – 01 Capítulo III; así:***

- *La pregunta 14 del formulario IPP-02 corresponde al primer banderín del formulario IPP-01 "Nombre del primero o segundo producto en importancia productiva (según el valor total de ventas) para el mercado nacional".*
  - *Las preguntas 15, 16, 17 y 18 del formulario IPP-02 se corresponden con el numeral 1.1 "Especificación Técnica" del formulario IPP-01.*
  - *La pregunta 19 del formulario IPP-02 con el segundo banderín "¿Cuál es la más frecuente modalidad de venta en el mercado nacional?" del formulario IPP-01.*
  - *Las preguntas 20 y 21 del formulario IPP-02 se corresponden con el numeral 1.2.2 "Tipo de precio" y el capítulo IV del formulario IPP-01.*
- Se ha previsto un espacio que no es preimpreso, para marcar los CAMBIOS que se registren en cualquiera de los capítulos del formulario IPP-02.

I  
M  
P  
O  
R  
T  
A  
N  
T  
E

Los datos preimpresos en el formulario IPP-02 se los verificará que correspondan al producto que se está investigando. Si ha existido cambio de producto, se recuerda que el llenado se lo debe realizar en el Formulario IPP-01; caso contrario cualquier corrección efectuada en los numerales 15 al 21 debe ser justificada como novedad en el espacio destinado para observaciones; además marcar el cambio en el casillero correspondiente en el espacio destinado para el efecto: CAMBIOS, ordinal II.

### 3. TOMA DE PRECIO DEL PRODUCTO ESPECIFICO (CAPITULO III)

Este capítulo contiene varias categorías de pregunta:

**22**Código CPC

**23**Mercado

La Unidad de medida del producto, con su detalle en:

**24**Descripción

**25**Contenido

Equivalencia en Unidades Normalizadas, con su detalle en:

**26**Cantidad

**27**Código

**28**¿Cuál es el precio en este día de la unidad señalada para el producto específico?

**29**¿En el presente mes calendario desde cuándo está vigente el precio señalado?

**30**Contenido del precio

Al igual que los capítulos anteriores, éste contiene preimpresos la información de ciertos numerales contenidos también en el Formulario "IPP"-01, así:

*Las preguntas preimpresas 22, 24 y 25 del formulario IPP-02, corresponden al Capítulo III primer banderín del primero o segundo producto en importancia productiva del formulario IPP-01 (Código CCP. Descripción y contenido respectivamente); la pregunta 23 del formulario IPP-02 se genera en el Capítulo II del formulario IPP-01 en la pregunta ¿El establecimiento exporta (fuera del país) producción?; esta información preimpresa además está en función de la composición y extensión de las Canastas Nacional (o mercado interno); y de Exportación.*

Se debe comprobar que el contenido preimpreso de estas preguntas pertenezca al producto específico que se investiga y corresponda a la realidad; de existir alguna diferencia (excepto si el Código CCP cambia, lo cual se trata a través del formulario IPP-01), se realiza la corrección pertinente en el formulario IPP-02 y el cambio efectuado con su respectiva explicación se señala en OBSERVACIONES del mismo formulario (las justificaciones de estas diferencias deben ser trasladadas al Reporte de Novedades que mensualmente envían las Direcciones Regionales a la Administración Central). Esto sin perjuicio de la correspondiente tarja en el acápite de “Cambios”, ordinal III, del Capítulo II.

I  
M  
P  
O  
R  
T  
A  
N  
T  
E

Las demás preguntas que no están preimpresas: de la 26 a la 30 del formulario IPP-02 deben ser llenadas de acuerdo a las respuestas que proporcione el informante.

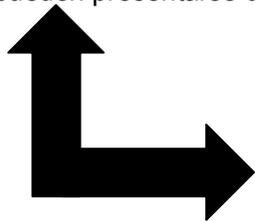
### **3.1 Equivalencia en Unidades Normalizadas. (Preguntas 26 y 27).-**

Proceder de acuerdo a las instrucciones dadas para el formulario IPP-01 en el Capítulo III, referentes a Equivalencia en Unidades Normalizadas, para el llenado de los 6 casilleros; es decir, en la pregunta 26 registrar la cantidad de la equivalencia de la unidad de medida normalizada y en la pregunta 27 el código de la unidad de medida correspondiente, para ello tomar en cuenta los siguientes códigos:

01	Unidad
17	Litro
23	Metro cúbico
29	Centímetro cúbico
40	Gramo
42	Kilogramo
60	Libra
61	Onza
66	Tonelada métrica
70	Metro
71	Centímetro
90	Metro cuadrado
91	Centímetro cuadrado
92	Pie cuadrado
93	Decímetro cuadrado

### 3.2 ¿Cuál es el precio en este día de la unidad de medida señalada para el producto específico? (Pregunta 28).-

Se debe anotar el precio que manifieste el informante, tomando en cuenta la unidad de medida preimpresa (preguntas 24 y 25); además dicha anotación, debe regirse al precio informado en el mes inmediato anterior, dato que le servirá de guía para controlar y explicar (Registro de Novedades) las fluctuaciones de precios que pueden presentarse de un mes a otro.



Si las características del producto no han variado y sin embargo se informa un precio que con respecto al mes anterior difiere en mucho, la justificación de dicha variación se anotará en Observaciones, al igual que algún otro cambio; así como en el Registro de Novedades que las Direcciones Regionales deben enviar mensualmente a la Administración Central.

### 3.3 ¿En el presente mes calendario desde cuándo está vigente el precio señalado? (Pregunta 29). –

Se anotará el mes y día desde cuándo está vigente el precio señalado en la pregunta anterior (28). El registro de esta pregunta es importante porque su información permitirá promediar distintos precios del mismo bien específico durante el mes, cuando así lo amerite. Así como controlar si entre las tomas mensuales de precios hay el tiempo suficiente para registrar cambios: óptimo 30 días de intervalo.

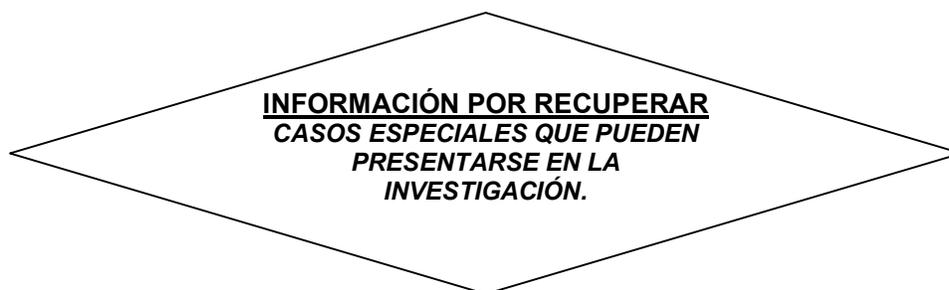
### 3.4 Contenido del precio (Pregunta 30).-

Para esta pregunta corren las mismas instrucciones dadas para el Formulario IPP-01 en Capítulo III, numeral 1.2.1 "Contenido de los precios". Se debe marcar con una "x" una sola alternativa (sí o no) para todas y cada una de las categorías de respuesta, e indicar en todos los casos y para cualquier alternativa de respuesta el porcentaje que el establecimiento suele asignar o asignaría a cada concepto.

## 4. OBSERVACIONES.- (CAPITULO IV)

En este capítulo se anotarán claramente los cambios ocurridos de un mes a otro en los diferentes capítulos del formulario IPP-02 y las novedades que pudieron haberse presentado en la toma de información.

**La información consignada en este capítulo servirá de base para elaborar el Registro de Novedades que debe enviar cada Dirección Regional mensualmente a la Administración Central.**



Es posible que en la investigación se presenten casos –se espera que cada vez sean menos- en que el investigador de precios, pese a reiterados y comprobados esfuerzos, se vea imposibilitado de recopilar información alguna en un establecimiento informante, debido a causas como:

- Liquidación del establecimiento
- El establecimiento dejó de producir el “bien específico” que se investiga (cambio de línea)
- No es temporada de cosecha del “bien específico” de origen agropecuario
- El establecimiento se niega a dar información.

En tales casos, el investigador debe informar a su superior inmediato la causa por la cual no investigó determinado establecimiento; para que él por su parte constate la imposibilidad de obtener la información e informe a través de la Coordinación Regional del IPP a la Administración Central para que adopte las medidas del caso.

- La sustitución del establecimiento informante será la alternativa extrema, inconveniente para la calidad del operativo de campo, pero necesaria cuando probadamente se verifica el rechazo sistemático a la investigación del IPP.
- La Administración Central del INEC es la única instancia administrativa y técnica facultada para disponer una sustitución de establecimientos informantes. En su decisión tomará en cuenta que:
  - ✓ El nuevo establecimiento genere el mismo producto, con las mismas especificaciones; y,
  - ✓ El establecimiento reemplazante se equipare al reemplazado, en términos del valor total anual de ventas, para un año específico.

**IMPORTANTE:** Durante el tiempo que dure el trámite de reemplazo de un establecimiento informante, la Administración Central continuará enviando el formulario IPP-02 con la información preimpresa del establecimiento que se halla como candidato a ser reemplazado; identificándolo como caso especial en base a una leyenda preimpresa colocada en la esquina superior derecha del formulario IPP-02 que dice: **INFORMACIÓN POR RECUPERAR.**

## **5. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO IPP- ACTUALIZACION AGROPECUARIA**

Este formulario contiene dos partes bien definidas que cumplen algunos objetivos:

### **5.1 Primera parte**

- Inicialmente este formulario sirvió para realizar el operativo de conformación del Directorio de jurisdicciones de investigación de precios al productor agrícola del IPP.

Este formulario contiene información ampliada de los atributos o cualidades que deben poseer las UPAs localizadas en los SM, para ser considerados como SM idóneos para formar parte del Directorio jurisdiccional del IPP, como son los siguientes.

- Que la UPA disponga de superficie con instalaciones de riego
- Que las personas: productora e informante del CNA'2000 vivan a su interior
- Que dispongan del mayor número de equipo y maquinaria
- Que cuenten con energía eléctrica. Disponibilidad de infraestructura y otros aspectos económicos y de organización);
- Que registren una ubicación con la menor distancia respecto a la carretera carrozable permanente más cercana
- Que registren el menor tiempo para llegar al lugar donde se venden sus productos; la calificación fue dada conforme al menor o mayor tiempo registrado, en la escala ordinal invertida de tiempos de las UPAs.

### **5.2 Segunda parte**

- En esta segunda parte se recoge información de las UPAs o productores existentes al interior del SM.
- Lugar de residencia del productor
- El No. De terrenos del productor dentro y fuera del SM
- Nombre del producto
- Especificación técnica
- Meses de cosecha
- Pregunta si vendo o no el producto.
- Espacio para observaciones encontradas en el SM

En la actualidad, este formulario cumple la función determinante en la calificación de los SMs que formaran parte del Directorio de investigación mensual del IPP.

## 6. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO IPP- 03

Este formulario es aplicable a todos los establecimientos del sector agrícola. Contiene información preimpresa de los archivos del sistema de ingreso de datos del IPP, referida al contexto más estable de datos que explican o contextualizan la variación mensual de los precios al productor. En efecto, se considera que las principales características del establecimiento informante y el producto que se investigan, se mantienen en el tiempo; y, que solamente cambian de un mes a otro los precios al productor en el proceso inflacionario.

### 6.1 IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO INFORMANTE.- (CAPITULO I)

Este capítulo consta de 11 numerales, de ellos 9 con información pre-impresa.

1. Regional
2. Provincia
3. Cantón
4. Parroquia Rural
5. Establecimiento
6. UPM
7. SM
8. Descripción de los límites del Segmento
9. Semana de la investigación



Todos los meses se debe verificar que la información preimpresa en estos numerales, corresponda a la realidad; de existir diferencias, hay que corregirla en el mismo formulario IPP-03, señalando la novedad en el capítulo de observaciones, a fin de que la Administración Central elabore un formulario IPP-03 corregido para la investigación del mes posterior.

### 6.2 DATOS PARA CAPTURAR LOS ATRIBUTOS PARA CALIFICACION DEL SM (CAPITULO II)

- Este capítulo contiene información preimpresa de los atributos que tienen los segmentos de investigación mensual y que sirvieron para ser considerados dentro del directorio jurisdiccional del IPP.
  1. Dispone de instalaciones de agua
  2. Productor e informante viven al interior del SM
  3. el SM dispone de maquinaria y equipo
  4. El SM se cuenta con Energía Eléctrica
- Se ha previsto un espacio que no es preimpreso, para marcar la distancia en kilómetros del SM respecto a la carretera.

### 6.3 TOMA DE PRECIO DEL PRODUCTO ESPECIFICO.- (CAPITULO III)

Este capítulo, para garantizar que la investigación se refiera siempre al mismo producto y se respete a la especificación técnica del bien, tiene preimpresa la siguiente información

- Código CCP

- Nombre del producto
- Especificación técnica del producto

Las demás preguntas que no están preimpresas: deben ser llenadas de acuerdo a las respuestas que proporcione mensualmente el informante referentes a:

- Precio
- Mes de cosecha
- La Unidad de medida del producto, con su detalle en:  
Descripción  
Contenido
- Equivalencia en Unidades Normalizadas, con su detalle en:  
Cantidad  
Código

Las novedades que se registren mensualmente en la investigación, deben ser señaladas en el espacio para observaciones del mismo formulario y trasladadas al Reporte de Novedades que mensualmente envían las Direcciones Regionales a la Administración Central.

## 7. OBSERVACIONES.-

En este capítulo se anotarán claramente los cambios ocurridos de un mes a otro en los diferentes capítulos del formulario IPP-03 y las novedades que pudieron haberse presentado en la toma de información

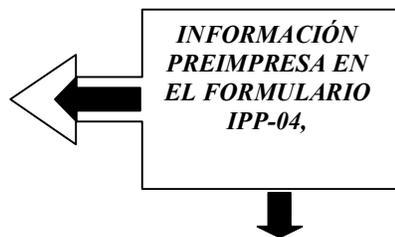
## 8. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO IPP- 04

Este formulario es aplicable a todos los establecimientos del sector pesquero del IPP. Contiene información preimpresa de los archivos del sistema de ingreso de datos del IPP, referida al contexto más estable de datos que explican o contextualizan la variación mensual de los precios al productor. Contiene dos capítulos totalmente diferenciados.

### 8.1 IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO INFORMANTE.- (CAPITULO I)

Este capítulo consta de 7 numerales, de ellos 5 con información pre-impresa.

1. Regional
2. Provincia
3. Cantón
4. Parroquia
5. Puerto



La pregunta No. 7 tiene parcialmente preimpresa parte de la información, quedando por recabar información del día de visita, información que debe guardar relación directa con la fecha visitada en el mes inmediatamente anterior.

## **8.2 DATOS PARA CAPTURAR LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DEL ESTABLECIMIENTO EN EL PUERTO PESQUERO (CAPITULO II)**

Este capítulo contiene información preimpresa, referente a:

- Establecimiento
- Nombre del informante (productor o patrón)
- Tipo de embarcación
- Dirección del informante
- Nombre del producto
- Especificación técnica

Las demás preguntas que no están preimpresas: deben ser llenadas de acuerdo a las respuestas que proporcione mensualmente el informante referentes a:

- Precio de venta
- La Unidad de medida del producto, con su detalle en:  
Descripción
- Equivalencia en Unidades Normalizadas, con su detalle en:  
Cantidad  
Código

Todos los meses se debe verificar que la información preimpresa, corresponda a la realidad; de existir diferencias, hay que corregirla en el mismo formulario IPP-04, señalando la novedad en el capítulo de observaciones.

## **9. OBSERVACIONES.-**

En este capítulo se anotarán claramente los cambios ocurridos de un mes a otro en los diferentes capítulos del formulario IPP-04 y las novedades que pudieron haberse presentado en la toma de información

## CAPITULO IV

### INSTRUCTIVO PARA SUPERVISIÓN

#### 1. DEFINICIÓN DE SUPERVISIÓN

- La supervisión del IPP es la actividad estratégica e imprescindible que garantiza el éxito de la investigación, en cuanto a la calidad de la información generada y la oportunidad con la que se la entregue a los usuarios.
- Referirse a la Supervisión es subrayar el control de la calidad de las actividades de recolección de los precios al productor; y, enfatizar en la evaluación de la confiabilidad de los precios, durante y tras su obtención en los establecimientos informantes.
- Con la supervisión, fundamentalmente, se vigilan las actividades de los investigadores con tres objetivos básicos:
  - Completar en servicio la capacitación formal impartida a los investigadores de precios y propender a su permanente entrenamiento y actualización de conocimientos;
  - Resolver todas las dudas que se puedan presentar, considerando:
    - ✓ La metodología del IPP (Marco Teórico);
    - ✓ Los procedimientos de toma de precios y llenado de los formularios IPP-01 e IPP-02;
    - ✓ Las instrucciones emitidas por las jerarquías regionales y de la Administración Central a través de reuniones de coordinación y evaluación nacionales y regionales (Actas de Reuniones); y,
    - ✓ Las disposiciones escritas impartidas a través de la Dirección de Estadísticas Económicas del INEC.
  - Generar indicadores de la calidad, avance y eficiencia de las operaciones de campo del IPP, comparativamente para las Direcciones Regionales del INEC.
- Esta actividad debe guiarse a través de un plan de supervisión. La Supervisión no termina con la ubicación de los investigadores de precios en los establecimientos informantes y su ulterior transportación a las dependencias de la Dirección Regional, una vez concluida la actividad de recolección de datos. ***La supervisión estará completa si incluye la revisión de la información que va a ser enviada a la Administración Central, dentro de los plazos establecidos.*** Entonces dos actividades fundamentales no deben faltar en dicho plan:
  - ✓ El control de la investigación en sí y de sus plazos de ejecución; y,
  - ✓ La revisión de la información obtenida por los investigadores de precios.

<p><b>Si los precios e información colateral que se los recoge con los Formularios IPP-01 IPP-02, IPP-03 e IPP-04 son confiables, oportunos y están libres de errores y omisiones, y con sus datos digitados y validados se calculan índices significativos y útiles; <u>entonces se podrá afirmar que la organización de campo del IPP es eficiente y dispone de una supervisión eficaz.</u></b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 2. CONTROL DE LA INVESTIGACION

- Se ejercerá permanente control directo sobre la recolección de precios, en los establecimientos; esto, a través de visitas periódicas para evaluar el desempeño de los investigadores de precios, recurriendo a la revisión de formularios IPP-01, IPP-02, IPP-03 e IPP-04.
- Se comprobará continuamente la disposición del establecimiento informante para colaborar con el INEC, proporcionando los precios al productor y demás información colateral; esto, a través de visitas acompañando al investigador de precios.
- Los casos más frecuentes en que se requiere acciones y pronunciamientos de control son:
  - Antes de solicitar la sustitución de un establecimiento informante; y para comprobar si se produce la circunstancia señalada por el Investigador de rechazo de la investigación por parte del informante, pese a haber agotado los esfuerzos indispensables para obtener la información; esto es indispensable, además, para recabar la mejor argumentación para el trámite de reemplazo ante la Administración Central.
  - A fin de comprobar los casos en que el Investigador indica el cierre temporal del establecimiento informante y justificar así la ausencia de precios en los formularios respectivos.
  - Con el propósito de verificar los casos de desaparición temporal o definitiva del “bien específico”.
  - Para comprobar y explicar las variaciones anormales de los precios, ya sean alzas o bajas; y, entonces:
    - ✓ Reinstruir al investigador de precios en caso de no ser correcta su actuación o de no estar suficientemente justificadas sus observaciones;
    - ✓ Precisar o enmendar -si es el caso- el “Registro de Novedades”;
    - ✓ Cerciorarse de lo que en verdad está sucediendo con los precios o su entorno socio-económico, para explicar o justificar su comportamiento en el proceso inflacionario; y,
    - ✓ Exigir el llenado del contenido del precio, cuando se ha omitido esta información.
- **El control en el Sector Agropecuario**
  - Se verificará que la toma de precios al productor agropecuario se efectúe en el mes calendario y para el respectivo bien específico, en las Unidades de Producción Agropecuaria (UPAs) más grandes y especializadas de la jurisdicción correspondiente del Directorio Geográfico Anual Calendarizado de Informantes Agropecuarios, en las parroquias rurales de las provincias consideradas en la investigación del IPP.
    - ✓ Cuando de un mes a otro corresponda o se imponga el cambio de parroquias rurales en distinta provincia de la que se ha venido investigando, un acto de supervisión regional consistirá en alertar sobre el hecho a la Administración Central, a través del Registro de Novedades. Dicho cambio de provincia para la investigación de precios al productor significa un cambio de “bien específico”, en términos de la Metodología del IPP.
    - ✓ Para la investigación de precios al productor del sector agropecuario, un necesario acto de supervisión será controlar el cumplimiento de las cuotas regionales de tomas asignadas para cada “bien específico” de la canasta básica del IPP.

- ✓ Con la supervisión del Sector Agropecuario se verificará la rigurosa observancia del calendario de tomas de precios al productor en las UPAs grandes y especializadas de las distintas parroquias rurales tanto de las provincias eje como de las otras provincias de la jurisdicción regional donde se ha podido establecer, mediante el Directorio Geográfico Anual Calendarizado de Informantes Agropecuarios, que existen siembras y cosechas de los bienes agrícolas de la Canasta Básica del IPP.
- La supervisión tomará en cuenta que la ampliación de alternativas de parroquias rurales informantes para el Directorio Geográfico Anual Calendarizado de Informantes Agropecuarios debe ser introducida en coordinación con la Administración Central.
  - ✓ Esto, más allá de las provincias establecidas como eje al inicio de la serie del IPP (Al final del Instructivo para Supervisión se presenta el cuadro de Distribución regional del número de tomas por producto –cuotas- según importancia productiva -provincias eje- al nivel nacional, considerando datos de la Encuesta del SEAN-INEC-95); y, ante todo,
  - ✓ Debe constituir una ampliación prevista y debidamente planificada, pero no improvisada para evitar una recolección de precios agropecuarios anárquica y guiada por el mero recorrido aleatorio por toda la jurisdicción de la Dirección Regional.
- **El control en el Sector Pesquero**
  - Se verificará que la toma de precios al productor pesquero se efectúe en el mes calendario y para el respectivo bien específico, en las Caletas o Puertos de desembarque, a los informantes definidos en el operativo de actualización de Directorios de informantes y especies de investigación realizada en el año 2004, mediante consultoría del Instituto Nacional de Pesca.
    - ✓ Para la investigación de precios al productor del sector pesquero, un necesario acto de supervisión será controlar el cumplimiento de las cuotas regionales de tomas asignadas para cada “bien específico” de la canasta básica del IPP.
    - ✓ Con la supervisión del Sector pesquero se verificará la rigurosa observancia del calendario de tomas de precios al productor en las Caletas o Puertos de desembarque, a los informantes seleccionados.

### 3. REVISIÓN DE LA INFORMACION OBTENIDA POR LOS INVESTIGADORES DE PRECIOS

- **La revisión y análisis de los cuestionarios llenados por los investigadores de precios es la actividad más noble y necesaria de la Supervisión.** Consiste en la evaluación exhaustiva de los datos recopilados en el terreno o en gabinete, para detectar posibles errores u omisiones que puedan existir y disponer su corrección.
- Con el análisis de la información que traen los investigadores de precios, se buscará ubicar posibles errores o inconsistencias como las siguientes:
  - ✓ Discrepancias injustificadas de un mes a otro en la identificación del establecimiento informante y las características del producto específico.
  - ✓ Error en las anotaciones efectuadas por el investigador.
  - ✓ Omisión de algunos datos.

- ✓ Falta de coherencia entre precios y unidad de medida en el mes de referencia o entre distintos meses.
- ✓ Letra ilegible que dificulta la lectura.

- **Análisis de los precios**

La confiabilidad de los precios al productor informado en el mes de referencia se establece confrontándolos con la serie disponible para el respectivo “bien específico”. Este análisis permite detectar inconsistencias tales como:

- Cambios de especificaciones no advertidos que deforman la serie de precios; esto cuando se han tomado precios de productos o “bienes específicos” distintos a los de la Canasta Básica, ignorando sus especificaciones técnicas y los establecimientos informantes que los generan.
  - ✓ En tal caso se debe realizar las comprobaciones oportunas para establecer si el error proviene de la desaparición del mercado del bien específico correcto o la liquidación del establecimiento informante.
  - ✓ De comprobarse tal desaparición se debe coordinar su reemplazo con la Administración Central.
- Variaciones notables, como alzas o bajas desproporcionadas de precios, que no están suficientemente justificadas en el Registro de Novedades.
- Cambios abruptos en las secuencias de inclusión o exclusión de los elementos de la catalogación de precios (modalidad de venta y tipo de precios) o de la política de precios; frente a lo cual y con acciones de supervisión:
  - ✓ Se comprobarán los supuestos cambios; y,
  - ✓ Se coordinará con la Administración Central sobre la modalidad futura de investigación de precios del bien específico, en los casos de cambios reales y comprobados.

- **Sustitución de establecimientos**

- Los motivos comprobables por los que un establecimiento informante deja de serlo para el IPP de manera temporal o definitiva, suelen ser por lo general los siguientes:
  - ✓ Liquidación de establecimiento
  - ✓ El establecimiento dejó de producir el bien que se investiga (cambio de línea)
  - ✓ No es temporada de cosecha del “bien específico”
  - ✓ El establecimiento se niega a dar información
  - ✓ Otra causa que amerite sustitución y que para buscar tipificarla conviene que sea especificada.
- Ante la pérdida definitiva de la condición informante de un establecimiento, es necesario que las jerarquías regionales del INEC observen los procedimientos a seguir para el caso extremo de tener que reemplazar un establecimiento del Directorio del IPP. El trámite consiste en lo siguiente:
  - ✓ La Dirección Regional debe señalar por escrito las causas o justificativos para proceder a solicitar un reemplazo de establecimiento. La solicitud estará respaldada con la firma del Director Regional.
  - ✓ La Administración Central aceptará o rechazará la solicitud de reemplazo de un establecimiento en el marco de la normativa técnica del IPP. En caso de aceptación, proporcionará el nombre y dirección del establecimiento del Directorio de Establecimientos del IPP.

- ✓ Cuando se agoten los reemplazos en el Directorio de Establecimientos del IPP, la Administración Central pedirá por escrito a la respectiva Dirección Regional que ubique, en la jurisdicción de la misma regional, un establecimiento de similares características que produzca el mismo “bien específico” o similar, con exactamente igual destino: mercado nacional o exportación, que el que tenía el establecimiento sustituido.
- ✓ Para todo establecimiento reemplazante (señalado por la Administración Central o sugerido por la Dirección Regional), la Dirección Regional llenará un formulario IPP-01 con sus datos, el cual será analizado y calificado por la Administración Central. El Director Regional enviará oficialmente dicho formulario, adjuntando el valor total de ventas del establecimiento candidato, así como el valor de las ventas del “bien específico” para el que se recogen precios al productor; ambos datos referidos al año anterior al que pertenece el mes de referencia.
- ✓ Si el establecimiento candidato es aceptado como informante por la Administración Central, ésta remitirá en los meses subsiguientes a la Dirección Regional un formulario IPP-02 con los datos preimpresos del nuevo establecimiento a investigar. En caso de no ser aceptado el reemplazo por la Administración Central, ésta notificará sobre el hecho para reiniciar el proceso de búsqueda de otro establecimiento que sea idóneo, en la jurisdicción de la Dirección Regional.

#### **4. OBJETIVOS DE LA SUPERVISION REGIONAL**

- Controlar que toda la organización de campo del Proyecto IPP obtenga precios al productor respetando rigurosamente la especificación técnica del bien de la Canasta Básica que incluye la unidad de medida en la que se comercializa el producto y su modalidad de venta.
- Verificar que toda la organización de campo del Proyecto IPP obtenga precios al productor únicamente en los establecimientos informantes calificados así por la Administración Central.
- Controlar que los precios al productor obtenidos del bien específico, en el establecimiento informante, mantengan coherencia a través del tiempo, dado el acontecer económico, social y político del país.
- Informar permanentemente al Director Regional sobre las actividades de supervisión, con el propósito de que éstas reciban el necesario apoyo y se desarrollen en forma normal.
- Elaborar el respectivo calendario de supervisión mensual y presentarlo al Director Regional para su aprobación.
- Solicitar con la debida anticipación los fondos para movilización de los investigadores.
- Resolver los problemas y dudas que se presenten en la toma de precios al productor en los establecimientos informantes.
- Informar al Director Regional, con copia al Director de Estadísticas Económicas, sobre las novedades encontradas y las soluciones y acciones tomadas durante la supervisión (Registro de Novedades).

- Proporcionar al investigador instrucción constante sobre la metodología y procedimientos del IPP; controlar y evaluar su trabajo; y exigir el mejor cumplimiento del mismo.
- Elaborar mensualmente un minucioso Registro de Novedades en la toma de precios al productor, así como una estadística regional de las tomas faltantes resultantes en el mes de referencia; y, presentarlo al Director Regional para su envío a la Dirección de Estadísticas Económicas de la Administración Central.

## **5. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION REGIONAL**

- Asistir a los cursos dictados por los instructores del INEC.
- Estudiar detenida y cuidadosamente el presente documento en el que se incluye además las instrucciones del investigador y crítico digitador, con el fin de llegar a su total comprensión.
- Cumplir y hacer cumplir las instrucciones emanadas desde la Administración Central, a través de las jerarquías de la Dirección Regional.
- Observar una conducta ejemplar de acuerdo a la importancia de la función de supervisión.
- Distribuir el material necesario para la investigación de campo a los investigadores de precios, bajo control de la supervisión.
- Controlar, coordinar y supervisar la labor del investigador.
- Velar por la integridad del material del IPP que se le ha confiado a la Dirección Regional.
- Enviar en forma oportuna a la Administración Central la información recopilada y digitada conjuntamente con las novedades presentadas durante el operativo de campo (Registro de Novedades del IPP).
- Mantener actualizado el Directorio de establecimientos, especificaciones y Listado de la Canasta con los precios de cada informante, en su respectiva Dirección Regional; reportando sobre el estado de estas actualizaciones a la Administración Central para la correspondiente coordinación, dado el carácter nacional de la canasta básica, directorio de informantes e índices del Proyecto IPP.

## **6. PROHIBICIONES PARA LA SUPERVISION REGIONAL**

- No desempeñar ninguna otra labor ajena a las tareas de supervisión durante el horario de trabajo a cumplir para el INEC.
- No delegar el trabajo de supervisión a otras personas.
- No alterar el normal ambiente de trabajo del investigador de precios, con actos que alteren el cabal cumplimiento de las normas disciplinarias y éticas vigentes en el INEC.

- No sostener discusiones con el informante sobre temas políticos, religiosos, deportivos o de cualquier índole, ajenos al trabajo de campo del IPP estipulado por el INEC en el presente Manual.
- No destruir o negarse a entregar el material que es propiedad del INEC.

## CAPITULO V

### INSTRUCTIVO PARA LA CRITICA, CODIFICACION Y VALIDACION DE LA INFORMACION

#### 1. GENERALIDADES

- Complementariamente a la actividad de Supervisión, es de vital importancia someter a un examen cuidadoso los precios al productor y la información concomitante obtenida en los establecimientos informantes. Depende de ello la calidad y consistencia de los índices que se calculen. Luego se asignarán códigos a los datos que constituyen respuestas a las distintas categorías de preguntas de los Formularios IPP-01 e IPP-02, para facilitar su ingreso en la etapa siguiente de digitación.
- La crítica-codificación se cumple sobre la base de los datos consignados en el archivo básico de la investigación que lo constituyen los dos formularios del IPP:
  - **FORMULARIO IPP- 01.** – En este formulario están consignados los datos de la investigación mensual de los precios al productor de los sectores Pesquero y Agropecuario; así como la información de los nuevos establecimientos procedentes de incrementos, cambios o actualización del Directorio de Establecimientos informantes del IPP de los sectores Agropecuario; Pesca; y Manufactura y Minería.
  - **FORMULARIO IPP- 02.** - En este formulario se encuentran los precios al productor mensuales del sector Manufacturero y Minero y su información concomitante para analizar el proceso de formación de los precios, así como los cambios en los establecimientos o productos específicos que pudieran ocurrir de un mes a otro; cambios que de concretarse son introducidos a la investigación del IPP consignando los nuevos datos en el formulario IPP-01.
  - **FORMULARIO IPP- 03.-** En este formulario se encuentran los precios mensuales al productor del sector Agropecuario y su información permite analizar el proceso de formación de los precios, así como los cambios en los establecimientos o productos específicos que pudieran ocurrir de un mes a otro.
  - **FORMULARIO IPP- 04.-** Este formulario es utilizado para la investigación mensual de precios al productor del sector pesquero, y su información permite analizar el proceso de formación de los precios, así como los cambios en los establecimientos o productos específicos que pudieran ocurrir de un mes a otro.
  -
- Para efectuar la crítica-codificación se debe conocer exhaustivamente los formularios: IPP-01, IPP-02, IPP-03 e IPP-04 y dominar su manejo; ello implica conocer perfectamente el formato y contenido, en términos de conceptos y secuencias de preguntas.

- La responsabilidad de la crítica-codificación de la información consignada en los formularios IPP-01, IPP-02, IPP-03 e IPP-04 es compartida por distintas instancias de la organización técnico-administrativa de las Direcciones Regionales del INEC; así:
  - ✓ El entrevistador realiza una primera crítica-codificación de los datos, luego de recopilar la información en los establecimientos;
  - ✓ El supervisor es quien efectúa un segundo análisis, más especializado, cuidando de recopilar en el Registro de Novedades los aspectos más destacados que explican los datos consignados en los formularios: IPP-01, IPP-02, IPP-03 e IPP-04 , así como las justificaciones para los cambios en los informantes, productos específicos y precios con su contenido;
  - ✓ El digitador efectúa un análisis final e implícito al ingresar la información, atendiendo y superando los filtros destinados a controlar que no se deslicen errores; ello mediante la captura automática - inteligente de datos que realiza el Sistema de Ingreso de Datos del IPP.
  
- En suma se debe recordar que, para efectuar la crítica-codificación de todas las preguntas del respectivo Formulario, se procederá según corresponda al orden de categorías de pregunta contenidas en el mismo.
  - ✓ Las verificaciones se efectuarán con los datos del mes anterior; y con la información de otras unidades de observación del universo de estudio.
  - ✓ La información faltante por ausencia o desaparición del informante no la podrá llenar quien critica y codifica el cuestionario; sólo podrá ser llenada en el campo mediante una sustitución -o reemplazo- autorizada por la Administración Central.
  
- Por tanto para efectuar una buena crítica-codificación, que permita preparar los datos en forma adecuada para su ingreso (digitación) y posterior procesamiento, se debe tener el pleno conocimiento de las instrucciones emitidas para la toma de información en los distintos formularios; así como también contar con los anexos necesarios que permitan realizar la correcta crítica codificación de la información, como son:
  - ✓ Directorio de Establecimientos Informantes del IPP;
  - ✓ División Político- Administrativa del INEC;
  - ✓ Manual de Códigos CCP y CIIU3 de Naciones Unidas;
  - ✓ Formularios IPP-01, IPP-02, IPP-03 e IPP-04 investigados correspondientes al mes inmediato anterior; Y, tomar en cuenta lo siguiente para la crítica-codificación:
    - ✓ **NO ALTERAR NI BORRAR NINGUN DATO**, cualquier corrección se la debe realizar tachando con una línea diagonal el dato erróneo y escribir el dato correcto a un lado del corregido.
    - ✓ En casos dudosos no tomar decisiones arbitrarias, se debe consultar a la Coordinación Nacional del Proyecto IPP, con el fin de usar siempre los mismos criterios.
    - ✓ Cuando exista omisión en alguno de los capítulos, o información errónea detectada se debe reinvestigar en el establecimiento para obtener la información correcta con la debida justificación.
  
- Se reitera que la crítica-codificación del IPP son actividades cuyo cumplimiento es de plena responsabilidad de las Direcciones Regionales del INEC (éstas dos actividades se completan con una tercera que también está asignada a las Direcciones Regionales y es la de Validación).

- Es fundamental por lo tanto comenzar definiendo a las fases de crítica y codificación de los datos, en base de su naturaleza y función.

## 2. CRITICA DE LOS DATOS

- Es el examen y análisis riguroso de los datos consignados en los formularios I IPP-01, IPP-02, IPP-03 e IPP-04, para detectar inconsistencias, duplicación de datos, omisión de información u otros errores que será necesario corregirlos en esta fase. La crítica comprende dos tipos de análisis:
  - ✓ El primero referido a las **relaciones internas** entre los datos de los diferentes capítulos de un mismo formulario.
 

**Ejemplo:** para el caso del formulario IPP-02 entre los datos de identificación del establecimiento informante, Capítulo I; con los datos sobre las características que singularizan al producto específico, Capítulo II; y con los datos del precio del producto específico según la correspondiente unidad de medida y su correspondiente contenido.
  - ✓ El segundo respecto a las **relaciones externas** con datos de otros anexos o registros colaterales a los formularios 01, IPP-02, IPP-03 e IPP-04, o con datos de estos mismos formularios pero correspondientes a distinto mes del de referencia.
 

**Ejemplo:** los datos del formulario IPP-02 de un mes en particular respecto a los datos consignados en el mismo tipo de formulario pero del mes inmediatamente anterior; o los datos de este mismo formulario en relación con el Directorio de Establecimientos informantes o con el cuadro de cuotas regionales de tomas agropecuarias del Proyecto IPP.
- Los errores más frecuentes que suelen presentarse y que tienen su origen ya sean por parte del entrevistador o por parte del informante son: omisiones, inconsistencias, datos exagerados y duplicaciones.
  - **Omisiones.-** Situaciones en las que el entrevistador ha olvidado registrar alguna información.
 

**Ejemplo:** en la categoría de pregunta No. 30 Contenido del precio hay la omisión de la secuencia de respuestas afirmativas o negativas; o, si ésta secuencia existe no se incluye el porcentaje del precio que el establecimiento suele asignar a cada concepto.
  - **Inconsistencias.-** Esta situación se presenta cuando dos o más características relacionadas entre sí no guardan ningún nexo mutuo.
 

**Ejemplo:** cuando el precio del producto o “bien específico”, su unidad de medida y contenido no corresponden a los de la Canasta Básica del IPP preimpresos en el Formulario IPP-02, con los que se ha venido investigando hasta el último mes inmediatamente anterior; y, en cambio, no se registra la información necesaria para singularizar al nuevo producto específico en ciernes.
  - **Datos exagerados.-** Que pueden ser en escala superior o inferior a la esperada.
 

**Ejemplo:** se dan casos en los que se sobrevaloran o subvaloran precios de los productos, que son detectados mediante la comparación de los datos del mes de referencia con respecto a los del mes anterior.
  - **Duplicaciones.-** Situaciones en las que una misma información se halla duplicada inexplicablemente como supuestas respuestas para algunas categorías de preguntas.

**Ejemplo:** para el caso del formulario IPP-02, cuando una unidad de medida local que requiere equivalencia es duplicada en el campo correspondiente a la Unidad Normalizada.

### **3. CODIFICACIÓN DE LAS RESPUESTAS DADAS POR EL INFORMANTE**

Es la actividad en la que a las respuestas obtenidas en los formularios IPP-01 e IPP-02 para las diversas categorías de pregunta (específicamente para el formulario IPP-01) o variables que se investigan se asignan determinados códigos, los mismos que en una fase posterior facilitan el ingreso de la información al sistema informático del IPP.

### **4. VALIDACIÓN DE LA INFORMACION DEL IPP**

Otra de las actividades fundamentales dentro de todo el proceso de la investigación es la validación de la información, que se la efectúa después de concluir el ingreso de los datos.

Una vez que se realiza el ingreso de toda la información consignada en los formularios 01, IPP-02, IPP-03 e IPP-04, se procede a emitir los reportes correspondientes para el respectivo análisis y depuración de los datos; en ese momento se efectúa la validación de la información.

La validación de la información se la debe realizar en dos fases: la primera a nivel de las Direcciones Regionales y la segunda en la Administración Central

#### **• VALIDACION REGIONAL**

- Una primera fase de depuración de los datos ingresados o digitados se realiza en las Direcciones Regionales; para ello se debe contar con un Listado de reporte de precios por producto, con el precio actual y los de los dos meses inmediatamente anteriores, considerando las distintas unidades de medida informadas en el campo.
- En la validación se verifica que exista consistencia de los precios entre un mes y otro. En caso de presentarse diferencias en los precios se comprueba que dicha diferencia esté debidamente justificada en el Registro de Novedades, donde adicionalmente se consignan las justificaciones de los cambios acaecidos en los distintos capítulos del formulario IPP-02 para un determinado bien o producto específico; o cambios de establecimientos o de bienes específicos introducidos a través del formulario IPP-01, previa autorización emitida por la Administración Central del INEC.

#### **• VALIDACION EN LA ADMINISTRACION CENTRAL**

- Un nuevo filtro para detectar errores -del ingreso de la información (digitación) o del investigador de precios en el establecimiento informante- se lo realiza en la segunda fase de depuración a cargo de la Administración Central, en base a los Listados de reporte que para el efecto se construyen: Reporte de cobertura y Reporte de precios por producto con precio actual y precio de los dos meses inmediatamente anteriores.
  - ✓ El Reporte de Cobertura permite tener un control completo del número de establecimientos que se investigan. Mediante este reporte se verifican

cuántos establecimientos han informado y cuántos no proporcionaron la información requerida (faltantes). La información de este reporte se contrasta con el Listado de precios por producto (Reporte de precio actual y precios de los dos meses inmediatamente anteriores). En el caso de que en el Reporte de Cobertura se haya detectado un determinado número de establecimientos faltantes (que no han informado), ello debe verificarse, por un lado, con el Listado de precios por producto, y por otro con el Registro de Novedades; si en los dos se ratifican los mismos establecimientos que no informaron, se considera válido el número de faltantes.

- ✓ Paralelo a este control, se realiza el análisis respecto al Listado de reporte de precios; en primer lugar se analiza la coherencia de dicho Listado con los precios que vienen de campo considerando las distintas unidades de medida; y, en segundo lugar se analiza la relación entre los precios transformados a la unidad de medida de la base con los precios base con los que se calculan los índices correspondientes. Con este análisis se verifica la consistencia de precios del mes de referencia. En caso de presentarse incoherencias en la magnitud de los precios se buscan las posibles justificaciones en el respectivo Registro de Novedades, caso contrario se solicitará su aclaración a las Direcciones Regionales del INEC para ratificar y rectificar el dato.

- Concluida esta última fase de depuración de datos, se procede al Cálculo del respectivo Índice de precios al Productor “IPP”.

## **5. PROCEDIMIENTOS PARA LA CRITICA – CODIFICACION DEL FORMULARIO IPP-01**

Para todo formulario de un establecimiento que forme parte del Directorio de Informantes del IPP, la primera acción de crítica-codificación será controlar que los datos que constan en la sección USO DEL INEC, y los CAPITULOS I y II se correspondan con los del Directorio de Establecimientos informantes; luego se procederá de la siguiente manera:

Se debe tomar en cuenta que sólo ciertas preguntas deben ser codificadas (asignación de códigos). Se las puede ubicar fácilmente porque contienen celdillas especiales preimpresas y dispuestas para consignar los códigos.

### **5.1 PARA USO DEL INEC.-**

- 5.1.1. DIRECCIÓN REGIONAL :** Anotar el código correspondiente a cada Dirección Regional o en el caso de que ya esté codificado, verificar que los códigos asignados sean los correctos:

2 = Centro  
3 = Litoral  
4 = Norte  
5 = Sur

- 5.1.2. PROVINCIA; CANTÓN; CIUDAD O PARROQUIA RURAL:** Para la codificación de estos campos hay que regirse a la División Político Administrativa del INEC, vigente en el país.

**5.1.3. ÁREA:** Codificar o verificar (en caso de estar codificado) lo pertinente de la anotación efectuada, tomando en cuenta:

Urbana = 1  
Rural = 2

**5.1.4. ZONA; SECTOR; Y, MANZANA:** La codificación se realizará tomando en cuenta la dirección en donde se halla ubicado el establecimiento informante, dentro del plano o croquis, según la segmentación geográfica considerada en la cartografía censal del INEC.

**5.1.5. NÚMERO DE LA UNIDAD PRIMARIA DE MUESTREO (UPM) Y NUMERO DEL SEGMENTO DE MUESTREO SELECCIONADO (SM):** Estos códigos correspondientes a Upas de lista y a unidades de producción agropecuarias (UPAs) ubicadas en los segmentos del Marco de Muestreo Múltiple del CNA'2000 son codificados de la siguiente forma:

La numeración utilizada para la UPM y SM en el IPP, es la misma que se utiliza en el MMM, mientras que para asignar códigos de las UPAs de Lista se procedió de la siguiente forma

- La codificación del número de establecimiento contiene 6 casilleros, la cual tomará la siguiente estructura:
  - Dos primeros casilleros, el código de la provincia
  - Dos casilleros, el código del cantón
  - Dos últimos casilleros para anotar el número de la UPA.
  - El número de la UPA que se utilizará en el IPP, debe ser administrado por cada Coordinador Regional, rigurosamente en forma ascendente, desde 01 hasta... n, a nivel Regional.

Esta codificación es propia del IPP, sin considerar la estructura de codificación de la ESPAC

**5.1.6. ESTABLECIMIENTO:** Debe verificarse que el número secuencial corresponda al Directorio de Establecimientos entregado a cada Dirección Regional.

- Para el establecimiento manufacturero y minero, el código que lo identifica en el IPP se corresponde con el código o número secuencial del establecimiento del Directorio de Establecimientos Económicos de la Encuesta Anual de Manufactura y Minería del INEC.
- En el caso de los establecimientos a ser investigados en los sectores Agropecuario y Pesca, deben tener su respectivo código secuencial con las siguientes características:

6 dígitos distribuidos de la siguiente manera:

- Primer dígito:

A para el sector Agrícola  
P para el sector Pesca

- El siguiente dígito corresponde a la "División" de la Clasificación Central de Productos (CCP):

- 1 Productos de la agricultura y la horticultura
- 2 Animales vivos y productos animales
- 3 Productos de la silvicultura y la extracción de madera
- 4 Pescado, vivo, fresco o refrigerado

NOTA: Si en una UPA se tienen productos provenientes de **más de una división**, para codificar el secuencial se deberá coger la “**división principal**”, la misma que estará determinada por el **primer producto en importancia productiva** (ver Capítulo III, Formulario IPP-01)

- El tercer dígito corresponde al respectivo código de la Dirección Regional.
- Los tres últimos dígitos corresponden el ordenamiento desde 001 hasta 999, para cada una(o) de las UPAs o de los Establecimientos Pesqueros.

**5.1.7. CCP (SUBCLASE):** Según la Canasta Básica del IPP, se deberá codificar la correspondiente subclase a cinco dígitos de la Clasificación Central de Productos y verificar que el código sea igual a los 5 primeros dígitos de la izquierda que constan dentro del banderín del primer producto en importancia productiva, cuando sea para el mercado Nacional; y a los 5 primeros dígitos que constan en el banderín del principal producto de exportación.

**5.1.8. CÓDIGO CIU-3:** Según la Canasta Básica del IPP, se deberá codificar a 6 dígitos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades, Revisión Tres (CIU-3), la actividad principal del establecimiento informante del IPP que es descrita en el Capítulo II del formulario IPP-01. Cualquier discrepancia entre el código CIU-3 y la actividad principal debe ser subsanada en consulta con la Dirección de Estadísticas Económicas de la Administración Central, a fin de establecer la pertinencia de investigar al establecimiento en referencia, en el marco del Directorio de Informantes del IPP vigente, así como de la Canasta Básica de Productos.

**5.1.9. NÚMERO DE ORDEN:** Se codificará por Establecimiento desde 001 a 999 y por Actividad a 6 dígitos de la CIU-3, en cada una de las Direcciones Regionales.

**5.1.10. NOVEDADES:** Se dispone de 8 posibilidades de anotación, cada una a dos dígitos, que son:

- |    |                                                                                                                            |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 00 | Establecimiento dado de baja por cambio de características                                                                 |
| 01 | Cuando las características del establecimiento son las mismas                                                              |
| 02 | Nuevo formulario con distintas características a las anteriores                                                            |
| 03 | Rechazo, cuando el establecimiento se niega a dar información                                                              |
| 04 | Liquidado, cuando el establecimiento ha dejado de producir.                                                                |
| 05 | No ubicado                                                                                                                 |
| 06 | Otros (huelga, inactivo, intervenido, etc.).                                                                               |
| 99 | Cuando un establecimiento tiene en un mismo CCP, más de 2 subgenéricos (dos últimos dígitos del código -CCP- del producto) |

Se debe verificar, cuando se ha registrado el código 01, que exista información en los demás capítulos; de lo contrario, se comprobará que el código del tipo de novedad anotado (distinta a 01) se corresponda con la descripción literal de la novedad que conste en el espacio destinado para observaciones.

## 5.2. CAPITULO I: IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

- 5.2.1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** Debe existir siempre información, caso contrario es necesario que los responsables del operativo de campo la soliciten en el establecimiento informante; esta información debe ser confrontada con aquélla que consta en el Directorio de Establecimientos del IPP.
- 5.2.2. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:** Hay que verificar que la información de provincia; cantón y ciudad o parroquia que consta en estos campos sea igual a la registrada en el acápite PARA USO DEL INEC; de existir diferencias, antes de proceder a actualizar, se debe solicitar la aclaración respectiva a los responsables del operativo de campo y dar cuenta del cambio en la sección de Observaciones del formulario IPP-01, para que conste en el Registro de Novedades que las Direcciones Regionales envían a la Administración Central cada mes, con los resultados de la investigación del IPP. En las restantes características, de igual manera se verificará que exista la información referente a: calle; número; teléfono; y, casilla.
- 5.2.3. NOMBRE DEL PROPIETARIO O GERENTE:** Se verificará que no exista omisión de información; y en casos de cambios se los destacará en Observaciones y se los reportará a la Administración Central mediante el Registro de Novedades.
- 5.2.4. NOMBRE DEL INFORMANTE; CARGO QUE DESEMPEÑA:** Se debe verificar que no exista omisión de información en estos campos, caso contrario hay que solicitar aclaración a los responsables regionales del operativo de campo.
- 5.2.5. DIRECCIÓN DEL INFORMANTE:** En el caso de existir información en este campo, cuando la dirección del informante es distinta a la del establecimiento y hace referencia a por lo menos una ubicación de ciudad o parroquia rural diferente, la codificación debe efectuarse con la División Política Administrativa del Ecuador. Igualmente se debe asegurar que exista información de calle; número; oficina; teléfono; y, casilla.

## 5.3. CAPITULO II : ACTIVIDADES EN EL 2010 DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA

- 5.3.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL:** La actividad descrita en este campo permite confrontar con la codificación del acápite PARA USO DEL INEC. En caso de no ser igual se debe proceder con la instrucción dada para el efecto en el acápite PARA USO DEL INEC, en el apartado CODIGO CIU-3 (ver 5.1.8).
- 5.3.2. ¿EL ESTABLECIMIENTO EXPORTA (FUERA DEL PAÍS) PRODUCCIÓN?**
- Si La respuesta es **SI**, se verificará que exista anotación del porcentaje de la producción total; si éste oscila entre 1 y 99% se comprobará que exista información tanto para la producción vendida al nivel nacional como a la exportada; ó si éste es 100%, se verificará que se haya informado sólo para el primer producto de exportación (quinto y sexto banderín).
  - Si la respuesta es **NO**, se comprobará que sólo exista información en su orden para el primero y segundo producto en importancia productiva, destinados exclusivamente para el mercado nacional. De no cumplirse con lo descrito, se solicitará la aclaración respectiva a los responsables del operativo de campo.

#### 5.4. CAPITULO III : PRINCIPALES PRODUCTOS DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA

##### 5.4.1. PRIMER PRODUCTO EN IMPORTANCIA PRODUCTIVA (SEGUN EL VALOR TOTAL DE VENTAS) PARA EL MERCADO NACIONAL. –

- **NOMBRE.-** Se verificará que se halle registrado el nombre del producto que se investiga y que esté de acuerdo al código de la SUBCLASE que consta en el apartado CCP(SUBCLASE) del acápite PARA USO DEL INEC; caso contrario, se solicitará su respectiva aclaración.
- **CODIGO CCP.-** Para la codificación del producto se utiliza la nomenclatura CCP a 11 dígitos, separados por un guión, los mismos que se detallan a continuación:
  - ✓ Los 5 primeros dígitos son para codificar la Subclase (CCP) a la que pertenece el bien específico.
  - ✓ Los 2 dígitos siguientes corresponden al Subgenérico dentro de la Subclase (a nivel nacional).
  - ✓ Los 2 siguientes dígitos son para señalar el número de orden del producto específico.
  - ✓ Mientras que en los dos últimos casilleros no se registra ningún dato, en previsión de un uso posterior.

Se debe verificar que el código CCP, es decir los primeros cinco dígitos sean iguales a los que consta en el casillero correspondiente a la CCP del recuadro PARA USO DEL INEC, caso contrario, se solicitará aclaración a los responsables del operativo de campo.

##### 5.4.2. UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO.- Se verificará que exista compatibilidad entre las tres partes que contiene esta pregunta:

- **DESCRIPCION.-** Se verificará que se haya registrado la unidad de medida del producto (unidad, kilo, etc.), caso contrario se solicitará al establecimiento informante la respectiva aclaración.
- **CONTENIDO.-** Al igual que en el caso anterior se debe comprobar que exista anotación del contenido de la Descripción antes señalada; de lo contrario, se efectuará la aclaración respectiva en el establecimiento informante.

01	Unidad
17	Litro
23	Metro cúbico
29	Centímetro cúbico
40	Gramo
42	Kilogramo
60	Libra
61	Onza
66	Tonelada métrica
70	Metro
71	Centímetro
90	Metro cuadrado
91	Centímetro cuadrado
92	Pie cuadrado
93	Decímetro cuadrado

- **EQUIVALENCIA EN UNIDADES NORMALIZADAS.-** Se debe verificar que exista información en los 6 casilleros previstos para el efecto; para ello se comprobará que la cantidad que consta en los primeros 4 casilleros sea la correcta y esté de acuerdo a la unidad normalizada registrada en los 2 últimos casilleros según los siguientes códigos:

**5.4.3. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.-** Cuando se trate de los sectores Agropecuario y Pesca, se debe verificar que la especificación anotada del producto o “bien específico” corresponda a la del mes anterior, caso contrario se solicitará la aclaración respectiva a los responsables del operativo de campo. O, en su defecto, ante algún cambio acaecido en este acápite -para todos los sectores considerados en el IPP: Agropecuario; Pesca; Manufactura y Minería- se comprobará su justificación en Observaciones del formulario, así como en el correspondiente Registro de Novedades. Si se trata de establecimientos nuevos que reemplazan a establecimientos existentes en el Directorio de Establecimientos Informantes del IPP, por diversas causas justificadas, reconocidas y aprobadas por la Administración Central; se verificará que la especificación técnica del producto o “bien específico” del nuevo establecimiento sea igual al que se vino investigando en el establecimiento reemplazado; esto, en términos de la marca, modelo, talla y otra descripción complementaria; y conforme al Subgenérico correspondiente.

**5.4.4. ¿CUAL ES LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA EN EL MERCADO NACIONAL?**

Para todos los sectores considerados en el IPP: Agropecuario; Pesca; Manufactura y Minería, se verificará que la información sea la misma señalada en el mes anterior, de no ser así se solicitará la aclaración correspondiente, pues el anotar en la otra modalidad de venta puede originar una modificación en el precio del producto. En los formularios IPP-01 de los establecimientos que reemplacen a los ya existentes en el Directorio de Informantes, se debe comprobar que exista anotación en una de las dos alternativas de respuesta a esta pregunta.

**5.4.5. ¿CUAL ES EL PRECIO EN ESTE DIA DE LA UNIDAD SEÑALADA PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA?**

Si existe diferencia entre el precio del mes actual con el precio del mes anterior o en su defecto con el precio del establecimiento reemplazado, se debe verificar que se haya registrado la justificación correspondiente; caso contrario, se solicitará la aclaración respectiva a los responsables del operativo de campo.

**5.4.6. CATALOGACION DE PRECIOS EN LA MÁS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA.**

- **CONTENIDO DE LOS PRECIOS**

Se debe comprobar que las categorías señaladas sean iguales a las anotadas en el mes anterior, en caso de ser diferentes se solicitará la aclaración pertinente. Para los nuevos establecimientos, se verificará que se haya marcado en todas las preguntas, una sola alternativa de respuesta, con el correspondiente porcentaje asignado por el establecimiento para cada concepto.

➤ **TIPO DE PRECIO**

Se debe verificar que la categoría señalada en este mes sea la misma que la anotada en el mes anterior, caso contrario habrá que solicitar la aclaración respectiva a los responsables del operativo de campo. Para los nuevos establecimientos se tomará en cuenta que en esta pregunta exista una sola respuesta.

**5.5. CAPITULO IV: POLITICA DE PRECIOS EN EL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA PARA DEFINIR LOS PRECIOS NETOS O PRECIOS DESCONTADOS.**

Se verificará que la información proporcionada guarde relación directa con la proporcionada en el mes anterior, de no ser así se solicitará la aclaración correspondiente. En los establecimientos nuevos, se tomará en cuenta si en el Capítulo III, Tipo de precio, existe anotación en las alternativas: precio neto; o precio descontado, la cual haya determinado llegar por secuencia al Capítulo IV. En todos los casos, se tendrá en cuenta la posibilidad de elegir más de una alternativa de respuesta; y, que las alternativas se refieren a los productos vendidos en el mercado nacional o a los de exportación.

**5.6. CAPITULO V: MES CALENDARIO DE INVESTIGACION**

En la **semana de visita** se verificará que conste el número de la semana en que se visitó al establecimiento; y se comprobará que sea la misma semana de investigación del mes anterior. En caso de que el número de la semana no corresponda a la del mes anterior, se solicitará la respectiva aclaración o justificación pertinente a los responsables del operativo de campo.

En la **fecha de visita**, se comprobará que exista información del año, mes y día de visita; éste último tiene correspondencia con la semana de visita, aspecto que hay que comprobarlo.

En cuanto a la **vigencia de los precios** se comprobará que se haya registrado el mes y día correspondientes; información que es de utilidad para la promediación de los precios, cuando estos registran cambios en el establecimiento durante el mes de referencia, y el análisis posterior de los mismos.

**5.7. OBSERVACIONES:**

En este espacio deben constar todas las observaciones realizadas durante el levantamiento de la información. Se debe verificar que en Observaciones se encuentren debidamente justificados los cambios ocurridos de un mes a otro, referente al mismo establecimiento (cambios al interior en las preguntas de los diferentes capítulos); ó relacionados al nuevo establecimiento reemplazante (señalando sus motivos, causas, etc.). De no existir dicha justificación, se solicitará la aclaración respectiva.

El contenido del acápite de Observaciones es de suma importancia para la elaboración del “Registro de Novedades”; y para su posterior análisis, de él depende que los datos puedan ser aceptados o rechazados.

## **6. CRITERIOS PARA LA CRITICA-CODIFICACION DEL FORMULARIO IPP – 02**

Este formulario consta de dos partes claramente definidas:

- Una preimpresión, que comprende: el Capítulo I.- Identificación del Establecimiento Informante; el Capítulo II.- Datos para capturar el Producto Específico (numerales 1 al 21); y, los numerales 22 al 25 del Capítulo III.- Toma de Precio del Productor Específico.
- La otra parte que debe ser llenada en algunos ítems del Capítulo I (numerales 12 y 13); en el apartado CAMBIOS del Capítulo II; y los numerales 26 al 30 del Capítulo III; así como el Capítulo IV.- Observaciones.

Para la crítica-codificación se debe proceder como sigue:

### **6.1. CAPITULO I. – IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO INFORMANTE**

Se refiere a la identificación del establecimiento informante, detalla los datos pre-impresos que permiten ubicar al establecimiento, tanto en el ámbito geográfico como dentro de la Clasificación Central de Productos CCP. Como esta información está pre-impresa, se debe verificar que la justificación de cualquier cambio ocurrido, se halle registrado en el capítulo IV Observaciones y en el correspondiente Registro de Novedades; además se comprobará que dicho cambio se encuentre marcado en el espacio destinado a CAMBIOS, en el Capítulo II, Casillero I (parte inferior izquierda).

Para la pregunta 12 que corresponde al número de la semana en que se visitó al establecimiento, se comprobará que ésta se corresponda con la del mes anterior, para comprobar que se respetó el lapso de los 30 días (1 mes) entre una y otra visita. En la pregunta 13 comprobará que se haya registrado año, mes y día correspondiente.

En caso de que el número de la semana no corresponda a la del mes anterior, se solicitará la respectiva aclaración a los responsables del operativo de campo.

### **6.2. CAPITULO II.- DATOS PARA CAPTURAR AL PRODUCTO ESPECIFICO**

Se debe verificar que no existan cambios en los datos pre-impresos; de producirse algún /os cambio/s se comprobará que éste/os tenga/n su justificación en el Capítulo IV.- Observaciones y en el correspondiente Registro de Novedades; además, se verificará que se haya registrado dicho cambio en el espacio correspondiente a CAMBIOS del Capítulo II, Casillero II. Hay que recalcar que en el espacio “CAMBIOS” se verificará que existan anotaciones que tengan su correspondencia con los cambios ocurridos en la información de los diferentes capítulos de este formulario.

### **6.3. CAPITULO III.- TOMA DE PRECIO DEL PRODUCTO ESPECIFICO**

Se verificará que no existan cambios en los datos pre-impresos de las preguntas 22 a 25; de producirse algún/os cambio/s se realizará la comprobación de éste/os en la justificación que debe constar en el Capítulo IV Observaciones y en el correspondiente Registro de Novedades. Además se debe verificar que se haya registrado el cambio en el espacio destinado para el efecto en el Capítulo II, CAMBIOS, Casillero III.

En las preguntas 26 y 27 se debe comprobar que la transformación a las unidades de medida normalizadas esté correcta; y, se verificará que la Cantidad y el Código correspondan a las unidades de medida respectivas:

01	Unidad
17	Litro
23	Metro cúbico
29	Centímetro cúbico
40	Gramo
42	Kilogramo
60	Libra
61	Onza
66	Tonelada métrica
70	Metro
71	Centímetro
90	Metro cuadrado
91	Centímetro cuadrado
92	Pie cuadrado
93	Decímetro cuadrado

En la pregunta 29 sobre la vigencia del precio señalado, se verificará que exista información referente al mes y día.

En la pregunta 30. Contenido del Precio, se debe comprobar que exista anotación en cada una de las categorías de respuesta y que sea exactamente igual a la del mes anterior; caso contrario, se verificará en el Capítulo IV el justificativo respectivo y el debido señalamiento en el acápite CAMBIOS del Capítulo II, Casillero II. De no ser así se solicitará la aclaración respectiva a los responsables del operativo de campo.

#### **6.4. CAPITULO IV.- OBSERVACIONES**

Este espacio es para anotar sobre todos los cambios o correcciones que se han realizado de un mes a otro; aquí constarán todas las justificaciones pertinentes que sirven para realizar el Registro de Observaciones. Se verificará la claridad, coherencia y pertinencia de las novedades anotadas en relación con el contenido del Formulario.

# **ANEXOS**

De acuerdo con el artículo 21 de la ley de Estadística, todos los datos proporcionados por el informante son estrictamente confidenciales y por consiguiente no podrá darse a conocer información individual de personas o empresas, ni podrá utilizarse para fines de tributación y otros distintos a los puramente estadísticos.

Todas las personas naturales o jurídicas, domiciliadas, residentes, o que tengan alguna actividad en el país, de acuerdo con la ley, están obligadas a suministrar los datos e informaciones de carácter estadístico censal referentes a las operaciones de sus establecimientos o empresas y actividades que puedan ser objeto de investigación estadística.

Toda persona que suministrare datos e informaciones falsas, o no los entregare en su oportunidad, será sancionada por el Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con prisión de diez a treinta días, o multa de doscientos a dos mil sucos, previa verificación del hecho" (Art. 22 de la Ley de Estadística publicada en Registro Oficial No. 082 del 7 de mayo de 1976).

### PARA USO DEL INEC

DIRECCION REGIONAL	CIUDAD O PARROQ. RURAL	ESTABLECIMIENTO	CCP (SUB CLASE)
PROVINCIA	AREA ZONA	RUC	CODIGO CIU 3
CANTON	SECTOR MANZANA		NUMERO DE ORDEN NOVEDAD

### CAPITULO I.- IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
2. UBICACIÓN		c) CIUDAD O PARROQ.	d) CALLE, AVENIDA, KM, CAMINO	e) NÚMERO	f) TELÉFONO
a) PROVINCIA	b) CANTÓN			g) CASILLA	
3.- NOMBRE DEL PROPIETARIO O GERENTE			4.- NOMBRE DEL INFORMANTE	CARGO QUE DESEMPEÑA	
5.- DIRECCIÓN DEL INFORMANTE (Si es distinta a la registrada en el numeral 2)			a) PROVINCIA	d) CANTON	e) CIUDAD O PARROQ. RURAL
d) CALLE, AVENIDA, KM., CAMINO			e) NÚMERO	f) OFICINA	g) TELÉFONO
					h) CASILLA

### CAPITULO II.- ACTIVIDAD EN EL 2011 DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: DESCRIBA LA ACTIVIDAD EN BASE AL PRINCIPAL PRODUCTO FABRICADO; MINERAL EXTRAÍDO; PRODUCTO COSECHADO O ESPECIE MARINA CAPTURADA

EL ESTABLECIMIENTO EXPORTA (Fuera del país ) PRODUCCIÓN? SI  NO  QUE PORCENTAJE DE LA PRODUCCIÓN TOTAL ?.....

### CAPITULO III.- PRINCIPALES PRODUCTOS DEL ESTABLECIMIENTO

<b>PRIMER PRODUCTO EN IMPORTANCIA PRODUCTIVA (SEGÚN EL VALOR TOTAL DE VENTAS) PARA EL MERCADO NACIONAL</b> NOMBRE ..... CÓDIGO-CCP ..... CÓDIGO-CIU-3 ..... UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO ..... DESCRIPCIÓN ..... CONTENIDO ..... EQUIVALENCIA EN UNIDADES NORMALIZADAS .....	<b>1.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>			
	MARCA	MODELO	TALLA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (TIPO DE EMBALAJE; PROPIEDADES FÍSICO QUÍMICAS; MEJORAS TÉCNICAS, ETC.):
<b>1.2 CATALOGACIÓN DE PRECIOS EN LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA</b>				
<b>1.2.1 CONTENIDO DE LOS PRECIOS</b>			<b>1.2.2 TIPO DE PRECIO</b>	
<b>EL PRECIO UNITARIO SEÑALADO PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA:</b> INCLUYE LA UTILIDAD DEL PRODUCTOR? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO EXCLUYE IMPUESTOS INDIRECTOS QUE GRAVA LA PRODUCCIÓN O VENTAS DEL ESTABLECIMIENTO? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO EXCLUYE GASTOS DE TRANSPORTE AL MAYORISTA O A LA DIRECCIÓN DEL COMPRADOR? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO EXCLUYE SEGUROS DE MERCANCIA? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO EXCLUYE MARGENES PARA MAYORISTAS Y OTROS GASTOS? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			<b>EL PRECIO UNITARIO SEÑALADO PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA ES?</b> NACIONAL <input type="radio"/> QUE PORCENTAJE DEL PRECIO SUELE ASIGNAR A CADA CONCEPTO? ..... NACIONAL <input type="radio"/> ..... NACIONAL <input type="radio"/> ..... NACIONAL <input type="radio"/> ..... NACIONAL <input type="radio"/> .....	
<b>CUAL ES LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA: EN EL MERCADO NACIONAL?</b> AL CONTADO <input type="radio"/> IMPORTANTE: A CREDITO <input type="radio"/> SEÑALE UNA SOLA ALTERNATIVA			NACIONAL <input type="radio"/> ..... NACIONAL <input type="radio"/> ..... NACIONAL <input type="radio"/> ..... NACIONAL <input type="radio"/> ..... NACIONAL <input type="radio"/> .....	
<b>CUAL ES EL PRECIO EN ESTE DIA DE LA UNIDAD SEÑALADA PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA?</b> \$.....			IMPORTANTE: SEÑALE UNA SOLA CATEGORIA DE RESPUESTA SI SEÑALO PRECIO NETO O PRECIO DESCONTADO, NO OLVIDE INVESTIGAR EL CAPITULO IV.	
IMPORTANTE: SEÑALE CON UNA "X" UNA SOLA ALTERNATIVA (SI O NO) PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORIAS DE RESPUESTA				

## CAPITULO III.- PRINCIPALES PRODUCTOS DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

SEGUNDO PRODUCTO EN IMPORTANCIA PRODUCTIVA (SEGÚN EL VALOR TOTAL DE VENTAS) PARA EL MERCADO NACIONAL

NOMBRE .....

CÓDIGO-CCP 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CÓDIGO-CIU-3 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO**

DESCRIPCIÓN .....

CONTENIDO .....

EQUIVALENCIA EN UNIDADES NORMALIZADAS 

--	--	--	--	--	--

**CUAL ES LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA: EN EL MERCADO NACIONAL?**

AL CONTADO  IMPORTANTE:  
SEÑALE UNA SOLA

A CREDITO  ALTERNATIVA

CUAL ES EL PRECIO EN ESTE DIA DE LA UNIDAD SEÑALADA PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA?

\$. .....

**PRINCIPAL PRODUCTO DE EXPORTACIÓN**

NOMBRE .....

CÓDIGO-CCP 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CÓDIGO-CIU-3 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO**

DESCRIPCIÓN .....

CONTENIDO .....

EQUIVALENCIA EN UNIDADES NORMALIZADAS 

--	--	--	--	--	--

**CUAL ES LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA: DE EXPORTACIÓN?**

AL CONTADO  IMPORTANTE:  
SEÑALE UNA SOLA

A CREDITO  ALTERNATIVA

CUAL ES EL PRECIO EN ESTE DIA DE LA UNIDAD SEÑALADA PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA?

\$. .....

### 2.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

MARCA	MODELO	TALLA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (TIPO DE EMBALAJE; PROPIEDADES FÍSICO QUÍMICAS; MEJORAS TÉCNICAS, ETC.):

### 2.2 CATALOGACIÓN DE PRECIOS EN LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA

2.2.1 CONTENIDO DE LOS PRECIOS	2.2.2 TIPO DE PRECIO
<p><b>EL PRECIO UNITARIO SEÑALADO PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA:</b></p> <p>INCLUYE LA UTILIDAD DEL PRODUCTOR? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <b>QUE PORCENTAJE DEL PRECIO SUELE ASIGNAR A CADA CONCEPTO?</b> .....</p> <p>EXCLUYE IMPUESTOS INDIRECTOS QUE GRAVA LA PRODUCCIÓN O VENTAS DEL ESTABLECIMIENTO? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO .....</p> <p>EXCLUYE GASTOS DE TRANSPORTE AL MAYORISTA O A LA DIRECCIÓN DEL COMPRADOR? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO .....</p> <p>EXCLUYE SEGUROS DE MERCANCIA? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO .....</p> <p>EXCLUYE MARGENES PARA MAYORISTAS Y OTROS GASTOS? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO .....</p> <p>IMPORTANTE: SEÑALE CON UNA "X" UNA SOLA ALTERNATIVA (SI O NO) PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORIAS DE RESPUESTA</p>	<p><b>EL PRECIO UNITARIO SEÑALADO PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA ES?</b></p> <p>PRECIO DE LISTA: (Se fijan antes de deducciones o recargos)? <input type="radio"/> NACIONAL</p> <p>PRECIO NETO: (Precio efectivamente pagado luego de recargos)? <input type="radio"/></p> <p>PRECIO PROMEDIO: (Es el que representa por si a los precios de varios artículos)? <input type="radio"/></p> <p>PRECIO ESTIMADO: (El establecimiento estima precio al no haber ventas en el mes)? <input type="radio"/></p> <p>PRECIO DESCONTADO: (Luego de descuentos al precio efectivamente pagado)? <input type="radio"/></p> <p>IMPORTANTE: SEÑALE UNA SOLA CATEGORIA DE RESPUESTA SI SEÑALO PRECIO NETO O PRECIO DESCONTADO, NO OLVIDE INVESTIGAR EL CAPITULO IV.</p>

### 3.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

MARCA	MODELO	TALLA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (TIPO DE EMBALAJE; PROPIEDADES FÍSICO QUÍMICAS; MEJORAS TÉCNICAS, ETC.):

### 3.2 CATALOGACIÓN DE PRECIOS EN LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA

3.2.1 CONTENIDO DE LOS PRECIOS	3.2.2 TIPO DE PRECIO
<p><b>EL PRECIO UNITARIO SEÑALADO PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA: EXPORTACIÓN</b></p> <p>INCLUYE LA UTILIDAD DEL PRODUCTOR? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <b>QUE PORCENTAJE DEL PRECIO SUELE ASIGNAR A CADA CONCEPTO?</b> .....</p> <p>EXCLUYE IMPUESTOS INDIRECTOS QUE GRAVA LA PRODUCCIÓN O VENTAS DEL ESTABLECIMIENTO? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO .....</p> <p>EXCLUYE GASTOS DE TRANSPORTE AL MAYORISTA O A LA DIRECCIÓN DEL COMPRADOR? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO .....</p> <p>EXCLUYE SEGUROS DE MERCANCIA? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO .....</p> <p>EXCLUYE MARGENES PARA MAYORISTAS Y OTROS GASTOS? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO .....</p> <p>IMPORTANTE: SEÑALE CON UNA "X" UNA SOLA ALTERNATIVA (SI O NO) PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS CATEGORIAS DE RESPUESTA</p>	<p><b>EL PRECIO UNITARIO SEÑALADO PARA LA MAS FRECUENTE MODALIDAD DE VENTA ES?</b></p> <p>PRECIO DE LISTA: (Se fijan antes de deducciones o recargos)? <input type="radio"/> EXPORTACIÓN</p> <p>PRECIO NETO: (Precio efectivamente pagado luego de recargos)? <input type="radio"/></p> <p>PRECIO PROMEDIO: (Es el que representa por si a los precios de varios artículos)? <input type="radio"/></p> <p>PRECIO ESTIMADO: (El establecimiento estima precio al no haber ventas en el mes)? <input type="radio"/></p> <p>PRECIO DESCONTADO: (Luego de descuentos al precio efectivamente pagado)? <input type="radio"/></p> <p>IMPORTANTE: SEÑALE UNA SOLA CATEGORIA DE RESPUESTA SI SEÑALO PRECIO NETO O PRECIO DESCONTADO, NO OLVIDE INVESTIGAR EL CAPITULO IV.</p>

CAPITULO IV.- POLITICA DE PRECIOS EN EL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA DEFINIR LOS PRECIOS NETOS O PRECIOS DESCONTADOS

### CAPITULO V.- MES CALENDARIO DE INVESTIGACIÓN

**EL ESTABLECIMIENTO TOMA EN CUENTA LO SIGUIENTE PARA DEFINIR PRECIOS NETOS O PRECIOS DESCONTADOS:**

DESTINO DE VENTA DE LA PRODUCCIÓN (NACIONAL/EXPORTACIÓN); (Local/provincial); (urbana/rural). NACIONAL  EXPORTACIÓN

TIPO DE COMPRADOR SEGÚN VOLUMEN DE VENTA (MAYORISTA/MINORISTA/AL DETAL).

TIPO DE CONTRATO /ENCOMIENDA MULTIPLE/ENCOMIENDA UNICA); (CONTADO/CREDITO).

DESCUENTOS Y RECARGOS ESPECIALES (SEGÚN ACONTECIMIENTOS; TEMPORADA, ESTACIONES Y CELEBRACIONES; POR PROMOCIÓN O COMPETENCIA.

OTRO MOTIVO (ESPECIFIQUE)

OBSERVACIONES:

SEMANA DE VISITA

**EN EL PRESENTE MES CALENDARIO DESDE CUANDO ESTAN VIGENTES LOS PRECIOS SEÑALADOS?**

FECHA DE VISITA

AÑO: 

--	--

MES: 

--	--

DIA: 

--	--

FECHA

MES: 

--	--

DIA: 

--	--

INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR - IPP -  
 FORMULARIO IPP-02 - SECTORES: MINERIA, Y MANUFACTURA

I.- IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO INFORMANTE.

1. Regional:	2. Ciudad o Parroquia Rural:	3. Establec.: 3.1. RUC:	4. Subclase:	5. N° Orden:
6. Nombre o Razón Social:		7. Nombre Informante:	8. Telefono:	12. Semana: 13. Fecha Visita: Año: 2010 Mes: 3 Día:
9. Calle, Av., Camino:		10. N°:	11. Ofic. N°:	

II.- DATOS PARA CAPTURAR AL PRODUCTO ESPECIFICO.

14. Nombre del Producto:		
15. Marca:	16. Modelo:	17. Talla:
18. Des. Producto:		
19. Frecuente Mod Venta:	21. Política de Precios en el Establecimiento El Establecimiento toma en cuenta lo siguiente	
20. Tipo de Precio:	Nac. Exp.	
CAMBIOS I. <input type="checkbox"/> II. <input type="checkbox"/> III. <input type="checkbox"/>		

III. TOMA DE PRECIO DEL PRODUCTO ESPECIFICO.

22. Código- C.P.C.	Unidad de Medida del producto		Equivalencia en Unidades Normalizadas	
23. Mercado:	24. Descripción:	25. Contenido:	26. Cantidad:	27. Código:
28. Cuál es el precio en este día de la unidad señalada para el producto específico?  USD: _____	30. Contenido del Precio: El precio unitario señalado para el producto específico:		NACIONAL    Qué % del precio suele asignar a cada concepto ? SI    NO	
29. En el presente mes calendario desde cuándo está vigente el precio señalado?  Fecha: Mes: _____ Día: _____	Incluye Utilidad del Productor? Excluye Impuestos indirectos que grava la producción o ventas del Estab? Excluye Gastos de transporte al mayorista o a la dirección del comprador? Excluye Seguros de mercancía? Excluye Margenes para mayoristas y otros gastos?		<input type="radio"/> <input type="radio"/> _____ <input type="radio"/> <input type="radio"/> _____ <input type="radio"/> <input type="radio"/> _____ <input type="radio"/> <input type="radio"/> _____ <input type="radio"/> <input type="radio"/> _____	

IV.- OBSERVACIONES (Anoté claramente y explique los cambios ocurridos en I., II., y III. de un mes a otro):      INVESTIG.: \_\_\_\_\_


## INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR - IPP -

## FORMULARIO IPP-03- SECTOR: AGROPECUARIO

## I.- IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO INFORMANTE.

1. Reg.: 1 PLANTA CENTRAL	2. Pro: P I C H I N C H A	3. Can: QUITO	4. Par.: QUITO	5. Est.:	6. UPM:	7. SM:	8. RUC:
9. DESCRIPCIÓN DE LÍMITES DEL SEGMENTO: 1. VERTICE NORTE: 2. VERTICE SUR: 3. VERTICE ESTE: 4. VERTICE OESTE:							10. Semana: <input type="checkbox"/> 11. Fecha Visita: Año: 2010 Mes: 3 Día: Cambios: I. II. III.

## II.- ATRIBUTOS CONSIDERADOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL SM

1. Dispone de instalaciones de Riego: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	2. Productor e informante viven al interior del SM <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	3. En el SM se dispone de Equipo y Maquinaria <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	4. En el SM se cuenta con Energía Eléctrica <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	5. Registre la distancia en KM a la carretera
--------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------

## III.- PRECIOS AL PRODUCTOR AGROPECUARIO EN EL SEGMENTO.

NOMBRE DEL PRODUCTO.	MES COSECHA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO	UNIDAD MEDIDA		EQ. U. NORMAL.	
				Descripción	Contenido	Cantidad	Código
01110.0101 TRIGO		TRIGO EN GRANO SECO Informante: Observación:					

OBSERVACIONES (Anote claramente y explique los cambios ocurridos en I., II., y III. de un mes a otro): INVESTIG.:


FORMULARIO ACTUALIZACIÓN AGROPECUARIO: UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL SEGMENTO MUESTRAL PARA EL IPP

**CAPITULO I.- IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL SEGMENTO MUESTRAL O UPA DE LISTA**

DIRECCIÓN REGIONAL:..... <input type="checkbox"/>	CIUDAD O PARROQUIA RURAL:..... <input type="checkbox"/>	UNIDAD PRIMARIA DE MUESTREO (UPM):..... <input type="checkbox"/>
PROVINCIA:..... <input type="checkbox"/>	ESTRATO:..... <input type="checkbox"/>	SEGMENTO MUESTRAL (SM) DEL CNA 2000:..... <input type="checkbox"/>
CANTÓN:..... <input type="checkbox"/>		

**CAPITULO II.- INFORME DE CONSTATAción DE LOS PRINCIPALES ATRIBUTOS CONSIDERADOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL SM**

1.- En el SM se dispone de Instalaciones de Riego. 1. SI <input type="checkbox"/> 2. NO <input type="checkbox"/>	4.- En el SM se cuenta con Energía Eléctrica. 1. SI <input type="checkbox"/> 2. NO <input type="checkbox"/>
2.- La persona productora o informante vive al interior de SM. 1. SI <input type="checkbox"/> 2. NO <input type="checkbox"/>	5.- El SM registra una ubicación con la menor distancia respecto a la carretera carrozable permanente más cercana. 1. SI <input type="checkbox"/> 2. NO <input type="checkbox"/>
3.- En el SM se dispone de Equipo y Maquinaria. 1. SI <input type="checkbox"/> 2. NO <input type="checkbox"/>	6.- Desde el SM se registra el menor tiempo para llegar al lugar donde se venden los productos generados a su interior. 1. SI <input type="checkbox"/> 2. NO <input type="checkbox"/>

**CAPITULO III.- PRINCIPALES PRODUCTOS DEL SM; USO DEL SUELO EN TERRENOS DE LA UPA UBICADOS DENTRO Y FUERA DEL SM.**

No.	NOMBRE DE LA UPA / NOMBRE DE LA PERSONA PRODUCTORA	VIVE EL PRODUCTOR DENTRO DEL SM		No. DE TERRENOS		NOMBRE DEL PRODUCTO Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: (Descripción completa del producto)	MESES DE COSECHA	VENTA		PRECIO DE VENTA	UNIDAD DE MEDIDA		EQ En U NORMALIZADAS														
		SI	NO	LUGAR (Provincia, Cantón, Parroquia o Localidad)	DENTRO			FUERA	SI		NO	Descripción	Contenido	Cantidad	Código												
						PRODUCTO: ESPECIFICACIÓN:	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12								
1	2	3	4	5	6																						
7	8	9	10	11	12																						
						PRODUCTO: ESPECIFICACIÓN:	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12								
1	2	3	4	5	6																						
7	8	9	10	11	12																						
						PRODUCTO: ESPECIFICACIÓN:	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> <tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12								
1	2	3	4	5	6																						
7	8	9	10	11	12																						

**CAPITULO III.- PRINCIPALES PRODUCTOS DEL SM; USO DEL SUELO EN TERRENOS DE LA UPA UBICADOS DENTRO Y FUERA DEL SM.**

No.	NOMBRE DE LA UPA / NOMBRE DE LA PERSONA PRODUCTORA		VIVE EL PRODUCTOR DENTRO DEL SM		No. DE TERRENOS		NOMBRE DEL PRODUCTO Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: (Descripción completa del producto)	MESES DE COSECHA						VENTA		PRECIO DE VENTA	UNIDAD DE MEDIDA		EQ. En U NORMALIZADAS					
			SI	NO	LUGAR (Provincia, Cantón, Parroquia o Localidad)	DENTRO		FUERA	SI	NO	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	Descripción
							PRODUCTO:	1	2	3	4	5	6											
							ESPECIFICACIÓN:	7	8	9	10	11	12											
							PRODUCTO:	1	2	3	4	5	6											
							ESPECIFICACIÓN:	7	8	9	10	11	12											
							PRODUCTO:	1	2	3	4	5	6											
							ESPECIFICACIÓN:	7	8	9	10	11	12											
							PRODUCTO:	1	2	3	4	5	6											
							ESPECIFICACIÓN:	7	8	9	10	11	12											
							PRODUCTO:	1	2	3	4	5	6											
							ESPECIFICACIÓN:	7	8	9	10	11	12											
							PRODUCTO:	1	2	3	4	5	6											
							ESPECIFICACIÓN:	7	8	9	10	11	12											

**OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL SM:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

